

INVESTIGACIÓN
SOBRE LA SITUACIÓN
DE DERECHOS DE
LAS MUJERES RURALES
Y CAMPESINAS
CON ENFOQUES
DE GÉNERO
Y DIFERENCIAL

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

Carlos Fernando Galán Pachón

Alcalde Mayor de Bogotá

Laura Marcela Tami Leal

Secretaria Distrital de la Mujer

Juliana Martínez Londoño

Subsecretaria del Cuidado y Políticas de Igualdad

Isabella Muñoz Gómez

Directora de Gestión del Conocimiento

Lina Tatiana Lozano Ruiz

Directora de Enfoque Diferencial

Equipo Observatorio de Mujeres y Equidad de Género

Laura Carolina Díaz Parra

Líder del Observatorio de Mujeres y Equidad de Género

Rafael Andrés Urrego Posada

Daniela Mahé Soto

Grupo de investigación Observatorio de Mujeres y Equidad de Género

Equipo de la Dirección de Enfoque Diferencial

Zonia Rocío Cifuentes Huertas

Referenta de Mujeres Campesinas y Rurales

Equipo de la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación

Jenny Andrea Liberato Murcia

Apoyo Técnico de la Estrategia Caminando Juntas con las Mujeres en la Ruralidad

Diagramación

Andrea Isaacs Coral

Diseñadora Observatorio de Mujeres y Equidad de Género

CONTENIDO

Índice de tablas	03
Índice de cuadros, gráficos e ilustraciones	03
Índice de mapas	03
Presentación	04
1. Contexto	06
2. Marco metodológico	13
3. Análisis de Resultados	18
3.1 Derecho al Hábitat y Vivienda Digna	18
3.2 Derecho a la Paz y Convivencia con Equidad de Género	27
3.3 Derecho a una Vida Libre de Violencias	32
4. Conclusiones y recomendaciones	39
Sobre el Derecho al Hábitat y Vivienda Digna	39
Sobre el Derecho a la Paz y Convivencia con Equidad de Género	41
Sobre el Derecho a una Vida Libre de Violencias	43
Referencias Bibliográficas	47
Anexo 1 – Instrumento	50
Anexo 2 - Mapas	54

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Población por sexo y macroterritorios rurales - Bogotá, 2021.....	07
Tabla 2. Hogares por sexo del jefe/a y macroterritorios rurales - Bogotá, 2021.	09
Tabla 3. Hogares por acceso a servicios públicos e internet (participación %), según el sexo de la jefa(e) de hogar y la zona de residencia (rural Vs. urbana) – Bogotá, 2021	10
Tabla 4. Reporte de discriminación en el último año por origen campesino, de	

personas de 18 años y más, según sexo y zona de residencia – Bogotá, 2021

Tabla 5. Valoraciones médico-legales por presunto delito de violencia sexual, según sexo y zona del hecho - Bogotá, 2023–2025 (a septiembre)	11
---	----

ÍNDICE DE CUADROS, GRÁFICOS E ILUSTRACIONES

Cuadro 1. Participantes de Grupo Focal 1 (Zona Sur), según criterios relacionados con su lugar de enunciación	16
Cuadro 2. Participantes de Grupo Focal 1 (Zona Sur), según criterios relacionados con su lugar de enunciación	16
Cuadro 3. Rutas esperadas de atención a las violencias, barreras de accesos y resultados, de acuerdo con los testimonios de las participantes	35
Ilustración 1. Diagrama de flujo de los espacios de co-diseño interdirecciones	14

ÍNDICE DE MAPAS

Mapa 1. Macroterritorios rurales de Bogotá.	06
Mapa 2. Cobertura de los grupos focales por macroterritorios rurales en Bogotá	15
Mapa 3. Distribución geográfica de las participantes de los grupos focales de acuerdo con el lugar de pertenencia.....	17
Mapa 4. Áreas de reserva forestal y suelo de expansión urbana en relación a los macroterritorios rurales, Bogotá - 2021	54
Mapa 5. Barrios en proceso de regularización o legalización, Bogotá - 2025	55

PRESENTACIÓN

La Secretaría Distrital de la Mujer, a través del Observatorio de Mujeres y Equidad de Género (OMEG), consolida una estrategia técnica y política orientada al seguimiento sistemático de la situación de los derechos de las mujeres en Bogotá. En este marco, el OMEG desarrolla procesos de análisis, producción y divulgación de información que permiten visibilizar las desigualdades de género, así como evaluar los avances, tensiones y desafíos asociados a la implementación de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género (PPMyEG). De igual manera, el Observatorio tiene entre sus funciones formular recomendaciones basadas en evidencia para la toma de decisiones informadas, el fortalecimiento del control institucional y la priorización de recursos que contribuyan a garantizar el goce efectivo de los derechos de las mujeres en el Distrito Capital.

La presente investigación se inscribe en los lineamientos de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género – PPMYEG (CONPES 14 de 2021), cuyo marco conceptual reconoce la interseccionalidad como principio orientador de la acción pública, incorporando la procedencia geográfica —rural o urbana— como un eje central para

la comprensión de las desigualdades que afectan a las mujeres. En este sentido, la política identifica la ruralidad como una dimensión estructural de desigualdad que exige respuestas institucionales diferenciadas, capaces de reconocer las condiciones territoriales, sociales y económicas que inciden de manera particular en la vida de las mujeres rurales y campesinas que habitan Bogotá.

En el ámbito nacional, el estudio se fundamenta en referentes normativos que reconocen de manera explícita los derechos de las mujeres rurales y campesinas. Entre ellos, la Ley 731 de 2002¹, que establece medidas específicas para mejorar la calidad de vida de las mujeres rurales, promover la equidad entre mujeres y hombres y priorizar a las mujeres campesinas con menores recursos; y la Ley 823 de 2003, que reafirma la obligación del Estado colombiano de garantizar la igualdad de oportunidades para las mujeres en contextos urbanos y rurales, particularmente en el acceso al trabajo, los servicios y la participación ciudadana. De manera complementaria, el estudio se enmarca en el Acto Legislativo 01 de 2023, mediante el cual se reconoce al campesinado como sujeto de especial protección constitucional y como titular de derechos individuales y colectivos, destacando su relación particular con la tierra, la producción de alimentos y la soberanía alimentaria. Esta reforma constitucional refuerza el deber estatal de avanzar hacia la igualdad

¹ El diseño metodológico de la presente investigación se estructuró con base en el marco normativo vigente al momento de su formulación, particularmente la Ley 731 de 2002. Posteriormente, se expidió la Ley 2462 de 2025, que modifica y amplía dicha norma, incorporando medidas afirmativas, enfoques interseccionales y un alcance más robusto en materia de garantía de derechos de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca. En consecuencia, el análisis se mantiene metodológicamente anclado al marco vigente durante el diseño, sin perjuicio de que los hallazgos puedan leerse de manera complementaria a la luz del nuevo desarrollo normativo.

material del campesinado desde un enfoque de género, etario y territorial, lo cual resulta central para analizar las condiciones de vida, el acceso a derechos y las brechas que enfrentan las mujeres campesinas en Bogotá.

Este estudio se desarrolla en el marco del cumplimiento de la Política Pública de Ruralidad de Bogotá 2023-2038, adoptada mediante el CONPES D.C. 41 de 2023; específicamente en el compromiso del producto 1.1.8, Estudio producido por el OMEG sobre la situación de derechos de las mujeres campesinas y rurales con enfoques de género y diferencial para la toma de decisiones, y tiene como propósito aportar a la caracterización de la situación de los derechos al hábitat y a la vivienda digna, a la paz y la convivencia con equidad de género, y a una vida libre de violencias de las mujeres rurales y campesinas que habitan en la ciudad. A partir de un abordaje cualitativo, la investigación recupera las percepciones, experiencias y significados que las mujeres atribuyen al ejercicio y la vulneración de estos derechos, identificando brechas, barreras y desafíos para la acción pública con enfoque territorial y de género.

El documento se estructura en cuatro apartados. En el primero se presenta una contextualización de las mujeres rurales y campesinas en Bogotá, a partir del procesamiento de información de la Encuesta Multipropósito, que permite identificar brechas de género y diferenciales y situar el análisis. El segundo apartado expone el

marco metodológico del estudio, incluyendo el proceso de articulación con la Dirección de Enfoque Diferencial y la Dirección de Territorialización, así como el diseño y desarrollo de los grupos focales. Posteriormente, se presentan los resultados, organizados en torno a las principales discusiones y hallazgos construidos colectivamente por las mujeres participantes en relación con los derechos priorizados². Finalmente, el documento cierra con un apartado de conclusiones y recomendaciones orientadas a fortalecer la implementación de políticas públicas que garanticen los derechos de las mujeres rurales y campesinas en Bogotá.

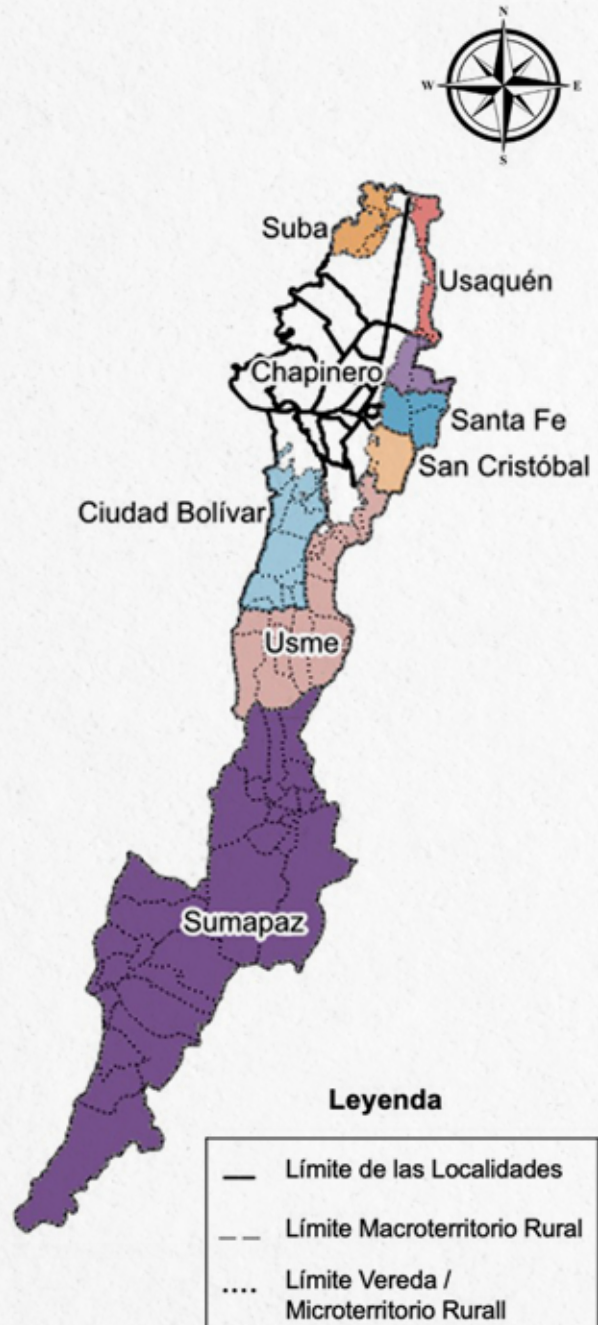
La Secretaría Distrital de la Mujer y el Observatorio de Mujeres y Equidad de Género expresan un especial agradecimiento a las mujeres rurales y campesinas que participaron en los grupos focales, quienes, desde sus conocimientos, saberes, experiencias y procesos organizativos y de resistencia, hicieron posible este estudio. Asimismo, se reconoce el trabajo comprometido y riguroso de las compañeras de la Dirección de Enfoque Diferencial y de la Dirección de Territorialización, cuya cercanía con los territorios y perspectiva técnica permitieron no solo la convocatoria, sino también la adaptación metodológica y la priorización de las categorías de análisis abordadas. **A las mujeres campesinas y rurales que se organizan cotidianamente para la defensa del territorio, de los cuerpos, de las montañas y de la permanencia en el campo: gracias.**

² Cabe señalar que la Ley 2462 de 2025 amplía el enfoque de derechos de las mujeres rurales al incorporar de manera expresa dimensiones económicas, sociales, culturales, políticas, ambientales y territoriales, así como el reconocimiento del trabajo de cuidado, la participación incidente y el acceso preferente a recursos productivos y financieros. Estos desarrollos normativos refuerzan y complementan la lectura analítica de los derechos priorizados en esta investigación, aunque no modifican el diseño conceptual originalmente definido.

1. CONTEXTO

La ruralidad de Bogotá constituye un territorio estratégico desde el punto de vista ambiental, productivo y social. De acuerdo con la Secretaría Distrital de Planeación, cerca del 75 % del territorio distrital corresponde a suelo rural; sin embargo, en este espacio habita menos del 1 % de la población total de la ciudad, lo que configura escenarios de baja densidad poblacional, alta dispersión geográfica y profundas desigualdades territoriales en el acceso a bienes, servicios e infraestructura. Esta configuración territorial se expresa en la existencia de ocho macroterritorios rurales —Chapinero, Ciudad Bolívar, San Cristóbal, Santa Fe, Suba, Sumapaz, Usaquén y Usme—, cuya localización y extensión se presentan en el *Mapa 1*, evidenciando la amplitud y heterogeneidad de la ruralidad bogotana.

Mapa 1. Macroterritorios rurales de Bogotá.



Fuente: Elaboración propia a partir de Secretaría Distrital del Hábitat (2023).

Según la Encuesta Multipropósito (DANE, 2021), en los centros poblados y zonas rurales dispersas de Bogotá residen 29.507 personas, de las cuales 14.517 son mujeres, lo que representa el 49,2 % de la población rural (Tabla 1).

Tabla 1. Población por sexo y macroterritorios rurales - Bogotá, 2021.

Macroterritorio rural Vs. Urbano	Personas	Hombre		Mujer	
	Total	Total	%	Total	%
Chapinero	1.014	513	50,6%	501	49,4%
Ciudad Bolívar	9.942	4.931	49,6%	5.011	50,4%
San Cristóbal	65	32	49,2%	33	50,8%
Santa Fe	1.027	531	51,7%	496	48,3%
Suba	3.937	2.024	51,4%	1.913	48,6%
Sumapaz	3.584	1.861	51,9%	1.723	48,1%
Usaquén	574	269	46,9%	305	53,1%
Usme	9.364	4.830	51,6%	4.534	48,4%
Total rural	29.507	14.990	50,8%	14.517	49,2%
Total urbano	7.827.948	3.744.267	47,8%	4.083.681	52,2%

Fuente: Elaboración propia a partir de la EM, 2021.

Estas cifras permiten dimensionar la presencia de las mujeres en la ruralidad del Distrito y confirmar que, aunque se trata de una población numéricamente reducida, su distribución territorial es amplia y diversa. No obstante, estos datos también ponen de relieve una de las principales limitaciones de la información estadística disponible: si bien permiten identificar dónde habitan las mujeres rurales, resultan insuficientes para comprender cómo viven, cuáles son sus trayectorias, vínculos con el territorio y condiciones diferenciales de acceso a derechos.

En términos normativos, la Ley 731 de 2002³ amplía esta comprensión al definir a la mujer rural no exclusivamente por su lugar de residencia, sino por su relación con actividades productivas asociadas a lo rural, aun cuando estas no sean remuneradas ni reconocidas por los sistemas oficiales de información. Esta definición resulta particularmente relevante en el contexto de Bogotá, donde muchas mujeres campesinas

³ Esta fue modificada por la ley 2462 del 2025 y es la actual "Ley de mujeres rurales" y referente normativo principal

habitan territorios que, aunque clasificados como rurales, se encuentran atravesados por dinámicas urbanas, procesos de expansión y presiones inmobiliarias. En la misma línea, organismos internacionales como la FAO han subrayado el papel central de las mujeres rurales en la seguridad alimentaria y la sostenibilidad de los sistemas agroalimentarios, así como las barreras estructurales que enfrentan en el acceso a la tierra, los recursos productivos y la toma de decisiones (FAO, 2019).

En el caso de las mujeres campesinas, el marco normativo reciente profundiza esta comprensión al reconocer al campesinado como sujeto de derechos y de especial protección constitucional, tal como lo establece el Acto Legislativo 01 de 2023, que modifica el artículo 64 de la Constitución Política. Este reconocimiento supera una definición meramente ocupacional o territorial, y sitúa a las mujeres campesinas como sujetas colectivas con un relacionamiento particular con la tierra, la producción de alimentos, la soberanía alimentaria y las formas propias de territorialidad campesina.

Desde esta perspectiva, las mujeres campesinas y rurales en Bogotá no pueden ser entendidas únicamente desde una lógica geográfica ni a partir de una visión homogénea del campo. Su identidad se construye en relación con el territorio, la memoria histórica, la producción de alimentos, el cuidado de la vida y la defensa del entorno rural, incluso cuando sus trayectorias vitales incluyen la residencia o el tránsito por espacios urbanos. Esta condición de ruralidad desafía los marcos tradicionales de medición y planificación, sobre todo, los de las políticas públicas que continúan operando desde enfoques urbanocéntricos.



Las brechas asociadas al derecho al hábitat y a la vivienda digna ilustran con claridad estas tensiones. De acuerdo con la Encuesta Multipropósito, en el total rural las mujeres encabezan el 30,4 % de los hogares, una proporción significativamente menor a la registrada en el ámbito urbano, donde la jefatura femenina alcanza el 45,9 %. Esta tendencia se reproduce de manera consistente en todos los macroterritorios rurales (Tabla 2), lo que sugiere la persistencia de arreglos familiares más tradicionales en la ruralidad. Sin embargo, este indicador no permite identificar las múltiples responsabilidades que asumen las mujeres en la producción y la reproducción de la vida familiar, social, política y comunitaria.

Tabla 2. Hogares por sexo del jefe/a y macroterritorios rurales - Bogotá, 2021.

Macroterritorio rural Vs. Urbano	Personas	Hombre		Mujer	
	Total	Total	%	Total	%
Usaquén	158	110	69,6	48	30,4
Chapinero	370	253	68,3	117	31,7
Santa Fe	336	217	64,6	119	35,4
San Cristóbal	17	11	63,6	6	36,4
Usme	2.929	2.043	69,8	885	30,2
Suba	1.248	915	73,3	333	26,7
Ciudad Bolívar	3.031	2.064	68,1	968	31,9
Sumapaz	1.135	812	71,5	323	28,5
Total rural	9.225	6.425	69,6	2.800	30,4
Total urbano	2.801.125	1.515.568	54,1	1.285.557	45,9

Fuente: Elaboración propia a partir de la Encuesta Multipropósito, 2021

En relación con el acceso a servicios públicos domiciliarios, las brechas territoriales se hacen aún más evidentes. Mientras que en el ámbito urbano el acceso a servicios básicos es prácticamente universal, en las zonas rurales persisten déficits significativos, especialmente en alcantarillado, gas natural, recolección de basuras e internet. La Tabla 3 muestra que los hogares con jefatura femenina tienen menor cobertura de infraestructura:

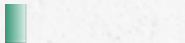
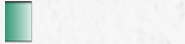
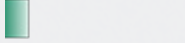



Tabla 3. Hogares por acceso a servicios públicos e internet (participación %), según el sexo de la jefa(e) de hogar y la zona de residencia (rural Vs. urbana) – Bogotá, 2021

Servicio	Zona	Sexo jefa(e)	% Hogares con servicio
Energía eléctrica	Urbana	Hombre	99,9%
		Mujer	99,9%
	Rural	Hombre	97,2%
		Mujer	96,5%
Acueducto	Urbana	Hombre	99,8%
		Mujer	99,8%
	Rural	Hombre	76,4%
		Mujer	75,9%
Alcantarillado	Urbana	Hombre	99,5%
		Mujer	99,5%
	Rural	Hombre	15,6%
		Mujer	18,5%
Recolección de basuras	Urbana	Hombre	99,7%
		Mujer	99,7%
	Rural	Hombre	64,2%
		Mujer	64,5%
Gas natural	Urbana	Hombre	95,1%
		Mujer	95,5%
	Rural	Hombre	18,7%
		Mujer	18,8%
Internet	Urbana	Hombre	81,7%
		Mujer	79,4%
	Rural	Hombre	39,4%
		Mujer	36,0%

Fuente: Elaboración propia a partir de la Encuesta Multipropósito, 2021

Por otra parte, los datos de la Encuesta Multipropósito permiten identificar algunas expresiones de discriminación que afectan de manera diferenciada a la población rural. En particular, la discriminación por origen campesino presenta un marcado componente territorial:

Tabla 4. Reporte de discriminación en el último año por origen campesino, de personas de 18 años y más, según sexo y zona de residencia – Bogotá, 2021

Zona	Sexo	Sí (n)	Sí (%)	No (n)	Total (n)
Urbana	Hombre	8.858	 0,31%	2.826.990	2.835.848
	Mujer	12.455	 0,39%	3.202.471	3.214.926
	Total	21.313	 0,35%	6.029.461	6.050.774
Rural	Hombre	273	 2,74%	9.702	9.975
	Mujer	236	 2,42%	9.506	9.742
	Total	509	 2,58%	19.208	19.717

Fuente: Elaboración propia a partir de la Encuesta Multipropósito, 2021.

Finalmente, en cuanto a las violencias contra las mujeres, los registros administrativos del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses constituyen una fuente clave para dimensionar la magnitud de la violencia sexual. Los datos muestran que, mientras en la zona urbana las mujeres concentran el 86,3 % de las valoraciones médico-legales por presunto delito de violencia sexual, en la zona rural esta proporción asciende al 90%:

Tabla 5 Valoraciones médico-legales por presunto delito de violencia sexual, según sexo y zona del hecho - Bogotá, 2023–2025 (a septiembre)

Zona del hecho	Mujeres(n)	Mujeres(%)	Hombres(n)	Hombres(%)	Total (n)
Urbana (cabecera)	6.908	86,3%	1.095	13,7%	8.003
Rural(centro poblado + rural)	162	90,0%	28	10,0%	190
Sin información	1.837	86,4%	290	13,6%	2.127
Total general	8.907	86,3%	1.413	13,7%	10.320

Fuente: Elaboración propia a partir de Registros del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (2025)

Esta diferencia evidencia una mayor afectación relativa de las mujeres en contextos rurales. No obstante, estos registros no permiten identificar las barreras concretas para la denuncia, la atención ni las estrategias comunitarias que las mujeres desarrollan para enfrentar las violencias.

En este marco, el enfoque de derechos humanos de las mujeres resulta fundamental para el análisis, al reconocer a las mujeres rurales y campesinas como sujetas de derechos y no como beneficiarias pasivas de programas. Este enfoque, sustentado en estándares internacionales como la CEDAW y la Observación General N.º 28 del Comité de Derechos Humanos, orienta a los Estados a garantizar la igualdad sustantiva, considerando los contextos territoriales y las condiciones específicas en las que viven las mujeres.

En este sentido, si bien las tablas y mapas presentados en este apartado constituyen insumos indispensables para caracterizar la ruralidad bogotana y visibilizar algunas brechas de género y diferenciales, también ponen de manifiesto la necesidad de complementar la información estadística con metodologías cualitativas. Estas permiten reconocer y situar el conocimiento de las mujeres campesinas y rurales sobre las barreras estructurales que enfrentan en el ejercicio de sus derechos, las relaciones de poder que atraviesan sus territorios, los conflictos asociados al uso y tenencia de la tierra, así como las dinámicas de desigualdad.

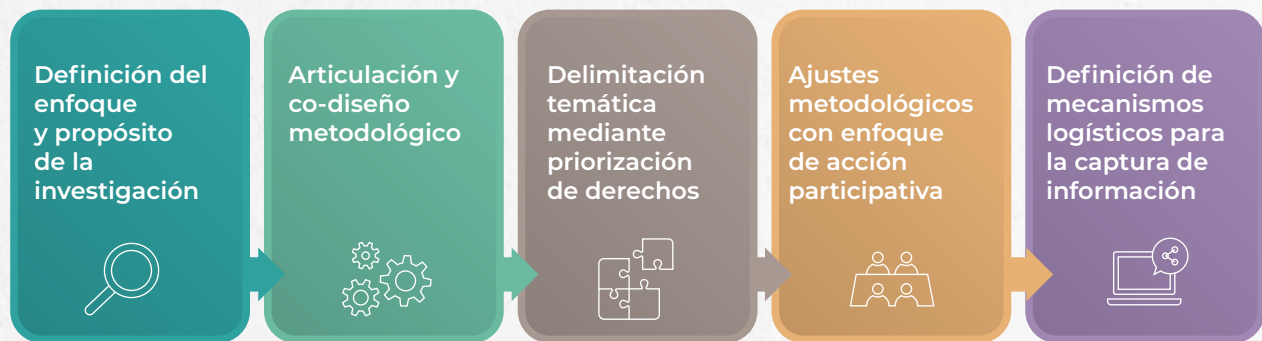


2. MARCO METODOLÓGICO

La caracterización de la situación de derechos de las mujeres rurales y campesinas que habitan en Bogotá se desarrolló a partir de un **diseño metodológico mixto con énfasis cualitativo**. En una primera fase, se realizó un **procesamiento cuantitativo de microdatos de la Encuesta Multipropósito**, con el fin de identificar información disponible sobre la ruralidad bogotana, reconocer brechas de género y diferenciales, y delimitar los principales vacíos de información que requerían un abordaje cualitativo complementario. Estos fueron los insumos presentados en el apartado de contexto.

A partir de estos hallazgos preliminares, se elaboró un **borrador inicial del instrumento cualitativo** para grupos focales, el cual fue sometido a un proceso de ajuste y profundización mediante un ejercicio de **articulación ial interior de la SDMujer** entre la Dirección de Enfoque Diferencial, la Dirección de Territorialización de Derechos y la Dirección de Gestión del Conocimiento. Este proceso se desarrolló a través de cuatro sesiones virtuales de co-creación metodológica (ver Ilustración 1), en las que se discutieron de manera conjunta los alcances, límites y pertinencia del estudio, así como los ajustes necesarios para garantizar coherencia analítica, viabilidad operativa y un enfoque de acción participativa. En este diálogo técnico y político se puso en tensión la necesidad de mantener una mirada integral sobre los derechos de las mujeres con la posibilidad real de profundizar, de manera rigurosa y situada, en aquellos derechos que emergían con mayor fuerza desde las experiencias territoriales.

Ilustración 1. Diagrama de flujo de los espacios de co-diseño al interior de la SDMujer.



Fuente: elaboración propia

Como resultado de este proceso, se acordó **priorizar tres de los ocho derechos contemplados en la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género (PPMyEG)**: (i) el derecho al hábitat y a la vivienda digna, (ii) el derecho a la paz y la convivencia con equidad de género, y (iii) el derecho a una vida libre de violencias. Esta priorización respondió tanto a criterios metodológicos —profundidad analítica y capacidad de captura cualitativa— como a una lectura política y territorial de las desigualdades que enfrentan las mujeres rurales y campesinas en Bogotá. Dos de estos derechos, hábitat y vivienda digna y vida libre de violencias, habían sido señalados de manera reiterada por las propias mujeres en ejercicios previos de implementación de la política pública, evidenciando su conocimiento situado sobre los conflictos territoriales, las barreras institucionales y las violencias que atraviesan su cotidianidad. El derecho a la paz y la convivencia, por su parte, emergió como un eje articulador de tensiones asociadas a la expansión urbana, la llegada de nuevas dinámicas habitacionales y las regulaciones institucionales que inciden en la posibilidad de habitar y permanecer en los territorios rurales.

Estos derechos no fueron seleccionados de manera aislada, sino a partir de su **interdependencia** y de su centralidad en la noción de justicia construida por las mujeres desde sus trayectorias de vida. Para ellas, la equidad de género se expresa en la posibilidad real de habitar territorios seguros, permanecer en ellos sin violencias, resolver los conflictos de manera no violenta y ejercer liderazgos comunitarios con reconocimiento y garantías. En este sentido, los derechos priorizados operan como un eje transversal que permite visibilizar las problemáticas estructurales de la ruralidad bogotana y, al mismo tiempo, su potencial transformador en clave de justicia de género⁴.

⁴ Con posterioridad al diseño metodológico del estudio, la Ley 2462 de 2025 introdujo disposiciones orientadas al fortalecimiento institucional para la garantía de derechos de las mujeres rurales, incluyendo la formulación de una política pública nacional específica, planes de seguimiento y evaluación, y el robustecimiento de los sistemas de información con desagregación diferencial. Estos elementos amplían el marco de justicia material e institucional analizado, por lo que los resultados aquí presentados deben interpretarse considerando que el desarrollo normativo en esta materia continúa en evolución.

Diseño y aplicación de los grupos focales

La fase cualitativa del estudio se desarrolló mediante la realización de **grupos focales**, orientados a recoger las percepciones, experiencias, memorias y significados que las mujeres rurales y campesinas atribuyen a los derechos priorizados. El diseño metodológico, descrito en detalle en el instrumento (Anexo 1), se estructuró a partir de una **metodología participativa, sensible al contexto territorial, cultural y político** de las participantes. La herramienta central fue el **Sistema Sonoro Narrativo**, un dispositivo de narración colectiva que articula técnicas expresivas —como el cadáver exquisito— con prácticas culturales afrocaribeñas —como el Sound System—, con el fin de facilitar la producción compartida de relatos desde la voz, el cuerpo y el territorio, fortaleciendo la agencia colectiva y la construcción de significados comunes.

Los grupos focales se realizaron en **dos macroterritorios rurales estratégicamente seleccionados** por su diversidad territorial, sus dinámicas socioambientales y la concentración de población rural (ver Mapa 2): la **Zona Sur**, que comprende las localidades de Ciudad Bolívar, Usme y Sumapaz, y la **Zona Nororiental**, que incluye Suba, Usaquén, Chapinero y Santa Fe. Esta selección permitió capturar experiencias diferenciadas asociadas tanto a territorios de ruralidad consolidada como a zonas de borde urbano-rural, atravesadas por presiones normativas, ambientales y urbanísticas.

Mapa 2. Cobertura de los grupos focales por macroterritorios rurales en Bogotá



Fuente: Elaboración propia.

El primer grupo focal, realizado el 11 de octubre de 2025 en la localidad de Usme, contó con la participación de 14 mujeres y se caracterizó por una alta presencia de **líderesas campesinas, voceras políticas y funcionarias con enfoque territorial**, lo que permitió un análisis profundo sobre violencia política, barreras de implementación de políticas públicas y tensiones institucionales (ver Cuadro 1).

Cuadro 1. Participantes de Grupo Focal 1 (Zona Sur), según criterios relacionados con su lugar de enunciación

Participante	Localidad/Vereda de pertenencia	Rol o posición de enunciación
Lideresas Campesinas y Comunitarias	Vereda Santa Bárbara, Mochuelo Bajo (Ciudad Bolívar), Vereda El Uval (Usme)	Lideresa con experiencia de 16 años contra la urbanización ilegal; Madre comunitaria y activista por la igualdad; Miembros de la Biblioteca Agroecológica; Miembros de organización de mujeres campesinas.
Voceras y Consejeras Políticas	Ciudad Bolívar y Usme	Consejera Distrital por unidades y organizaciones campesinas, Consejera Local (Ciudad Bolívar); Vocera de la Coordinadora de Sumapaz Cruz Verde (promoviendo la Zona de Reserva Campesina); Miembros de la Corporación Campesina Sembradores de Identidad.
Funcionarias con enfoque territorial	Vereda Olarte (Usme), Vereda El Uval (Usme) Vereda Chisacá (Sumapaz)	Referente de Mujeres Campesinas y Rurales para Bogotá; Funcionaria de la Secretaría de la Mujer (Dirección de Territorialización de Derechos y Participación), Estrategia Caminando junto con las mujeres por la ruralidad); Gestora de mujer y género; Lideresa comunitaria.

Fuente: Elaboración propia.

El segundo grupo focal, desarrollado el 18 de octubre de 2025 en Chapinero, reunió a 7 mujeres del macroterritorio nororiental y estuvo marcado por la defensa del hábitat en contextos de restricciones normativas ambientales, informalidad y procesos de urbanización (ver Cuadro 2).

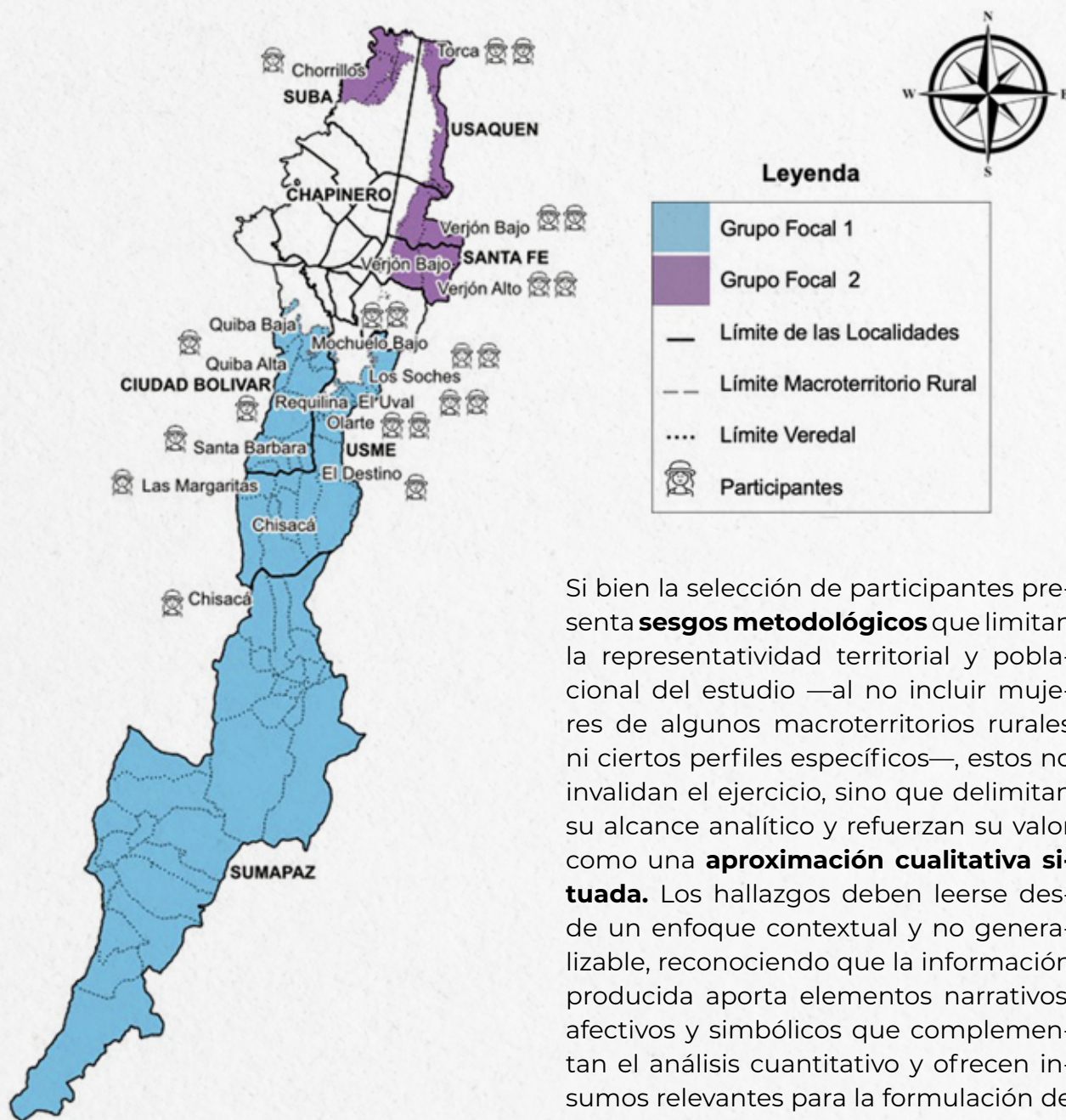
Cuadro 2. Participantes de Grupo Focal 1 (Zona Sur), según criterios relacionados con su lugar de enunciación

Participante	Localidad/Vereda de pertenencia	Rol o posición de enunciación
Defensoras de la Tenencia y el Ambiente	Vereda Fátima (Santa Fe), Vereda del Verjón Bajo (Chapinero)	Lideresa en la Junta de Acción comunal; Defensora de su predio ante el acueducto y la baja de avalúos catastrales; Testigo de la vulneración del hábitat por Plan de Manejo que prohíbe construcción y mejora de vivienda; Militante en la siembra de especies nativas por "amor propio" ante la ausencia de apoyo estatal.
Gestoras de Servicios en Zonas Ilegales	Torca (Usaquén), Cerrezuela (Usaquén)	Docente; Lideresa que lucha por la legalización de barrios y Juntas de Acción Comunal.
Mujeres Afectadas por Urbanización	Vereda Chorrillos (Suba)	Madre y gestora de educación infantil para la ruralidad.

Fuente: Elaboración propia.

En ambos casos, el análisis incorporó el **lugar de enunciación de las participantes** como un elemento central para comprender el peso político y la densidad territorial de los relatos producidos (ver Mapa 3).

Mapa 3. Distribución geográfica de las participantes de los grupos focales de acuerdo con el lugar de pertenencia.



Fuente: Elaboración propia.

Si bien la selección de participantes presenta **sesgos metodológicos** que limitan la representatividad territorial y poblacional del estudio —al no incluir mujeres de algunos macroterritorios rurales ni ciertos perfiles específicos—, estos no invalidan el ejercicio, sino que delimitan su alcance analítico y refuerzan su valor como una **aproximación cualitativa situada**. Los hallazgos deben leerse desde un enfoque contextual y no generalizable, reconociendo que la información producida aporta elementos narrativos, afectivos y simbólicos que complementan el análisis cuantitativo y ofrecen insumos relevantes para la formulación de políticas públicas con enfoque de género, interseccional y territorial.

3. ANÁLISIS DE RESULTADOS

3.1 Derecho al Hábitat y Vivienda Digna

*“La expansión urbana es una de las formas de violencia hacia las comunidades campesinas... no solo es quitar el territorio, también es todo el daño emocional.”
(Grupo Focal 1, 11 de octubre 2025).*

El derecho al hábitat y a la vivienda digna, conforme a la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, debe comprenderse como un derecho integral⁵ que articula condiciones materiales, territoriales, sociales, ambientales y simbólicas para el desarrollo pleno de la vida de las mujeres. No se limita a la existencia de una edificación o techo, sino que involucra la posibilidad de habitar territorios seguros, conectados, con acceso efectivo a servicios públicos, infraestructura social cercana, oportunidades económicas y condiciones reales de arraigo. Desde un enfoque de género y justicia espacial, este derecho reconoce que las mujeres enfrentan barreras diferenciadas y estructurales para acceder, mantener y transformar su vivienda y su entorno, particularmente en contextos rurales y periurbanos atravesados por desigualdades históricas (Conpes 14, 2021)

Los grupos focales realizados con mujeres campesinas y rurales de la Zona Sur y Nororiental permiten evidenciar cómo este derecho se ve profundamente condicionado por la forma en que se ha construido la territorialidad rural en Bogotá. Lejos de tratarse de limitaciones “naturales” del territorio, las violencias y precariedades asociadas al hábitat emergen de un modelo urbano-centrista y elitista de planeación que ha dejado a la ruralidad en los márgenes de la inversión pública, la protección institucional y el reconocimiento político⁶.

Condiciones de acceso, permanencia y mejora de la vivienda

En la Zona Sur y en los Cerros Orientales–Suba, las mujeres rurales y campesinas enfrentan obstáculos para acceder, permanecer y mejorar sus viviendas. Estas dificultades se relacionan con el alto costo de la tierra, la falta de acceso a créditos adecuados y

⁵ El diseño conceptual de este derecho se formuló con base en el marco normativo vigente al momento de estructuración metodológica del estudio (Ley 731 de 2002). Posteriormente, la Ley 2462 de 2025 amplió el alcance de los derechos de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca, incorporando de manera explícita dimensiones territoriales, ambientales, productivas y de arraigo rural, lo cual resulta consistente y complementario con la noción de hábitat integral adoptada en este análisis, sin modificar su estructura metodológica original.

⁶ La Ley 2462 de 2025 refuerza el enfoque territorial diferencial para las mujeres rurales, reconociendo las desigualdades históricas en la inversión pública, el acceso a infraestructura y la garantía de derechos en zonas rurales y periurbanas. En este sentido, los hallazgos sobre brechas territoriales en el hábitat rural se alinean con los desarrollos normativos posteriores, que reconocen la necesidad de superar enfoques urbano-centristas en la formulación de políticas públicas rurales.

un entramado normativo que restringe la construcción, ampliación o herencia de la vivienda rural. La tenencia irregular y la ausencia de licencias producen un **limbo jurídico** que excluye a numerosos hogares de los programas habitacionales y limita su reconocimiento pleno. Las participantes coinciden en que las políticas de vivienda se diseñan desde lógicas urbanas que no consideran sus ingresos irregulares, formas de vida ni prácticas comunitarias.

“No tenemos un fácil acceso a una tierra... algo digno, que yo pueda construir, con financiamiento aterrizado a la realidad del campo... no lo hay”. “[...] Un lío para nosotros también es el tema de las viviendas. Porque estas restricciones ambientales, por ejemplo, en la vereda El Verjón, en el plan de manejo, dice prohibido cualquier tipo de estructura que tenga uso habitacional y tampoco se permite ampliar nuevas viviendas” (Grupo Focal 2, 18 de octubre de 2025).

En la Zona Sur, estas barreras se expresan principalmente en procesos de autoconstrucción sin acompañamiento técnico y en el deterioro progresivo de las viviendas, con impactos directos en la salud, la seguridad y el bienestar familiar. Las mujeres con jefatura femenina y altas cargas de cuidado enfrentan mayores limitaciones para invertir tiempo y recursos en el mejoramiento habitacional, profundizando desigualdades de género.

“Seguimos planeando desde el urbanocentrismo y no entendemos cómo viven las mujeres campesinas y rurales... eso no se traduce en condiciones reales para vivir dignamente” (Grupo Focal 1, 11 de octubre de 2025).

“El Derecho [a la Vivienda Digna], totalmente vulnerado... a las mujeres es lo que más nos duele, porque una quiere tener su espacio para criar a sus hijos, poder construir” (Grupo Focal 2, 18 de octubre de 2025).

“No solamente que una pueda acceder y comprar vivienda, sino que esté adaptada a las necesidades de cuidado... que la vivienda esté adaptada para que nosotras no tengamos el doble de trabajo a la hora de cuidar de esa persona... porque la vivienda es un riesgo en sí mismo para la vida de estos seres” (Grupo Focal 2, 18 de octubre de 2025).

Las participantes de la Zona Sur resaltaron que el **suelo de expansión urbana** es una figura normativa restrictiva al Derecho a la Vivienda Digna. Según el Plan de Ordenamiento Territorial vigente, “el suelo de expansión urbana está constituido por la porción

del territorio que se habilitará para el uso urbano” (Decreto 555, 2021). En la práctica, esto se traduce en una restricción concreta para las familias rurales y campesinas que ya habitan estos territorios. La localización en suelo de expansión urbana suele implicar la exclusión de programas de mejoramiento de vivienda rural, bajo el argumento de su condición transitoria. Esto genera un escenario de limbo normativo en el que los hogares no son plenamente reconocidos ni como rurales ni como urbanos. “Si sumercé está en suelo de expansión, entonces su calidad de vida no puede mejorar, no accede a esos derechos” (Grupo Focal 1, 18 de octubre de 2025).

Estas restricciones se superponen territorialmente con otras figuras de ordenamiento. Mientras el suelo de expansión urbana afecta principalmente a las fronteras rural-urbanas de Suba, Usaquén, Usme y Ciudad Bolívar, las Zonas de Reserva Forestal⁷ inciden con mayor fuerza en Chapinero, Santa Fe y San Cristóbal (Ver Mapa 4 en el Anexo 2). En Sumapaz, la presencia del Parque Nacional Natural introduce regulaciones adicionales que condicionan la permanencia y el uso del suelo. A ello se suma la situación de los barrios en proceso de legalización o regularización (Ver Mapa 5 en el Anexo 2), donde los prolongados tiempos de trámite y las disputas interjurisdiccionales mantienen a cientos de hogares en inseguridad jurídica, limitando el acceso a servicios públicos y al mejoramiento de la vivienda, con efectos diferenciados sobre las mujeres.

“Lomitas 2 no está legalizado... la sala pertenece a Bogotá y la cocina a La Calera... entonces la gente dice, ¿qué hago?” (Grupo Focal 2, 18 de octubre de 2025).

En conjunto, las barreras de acceso, permanencia y mejora de la vivienda no operan solo como restricciones administrativas, sino que se inscriben directamente en la vida cotidiana y los cuerpos de las mujeres rurales. En la Zona Sur, se traducen en sobrecargas físicas y emocionales asociadas al cuidado del hogar en condiciones precarias y a la exposición a riesgos. En los Cerros Norte-Suba, la inseguridad jurídica y la imposibilidad de legalizar o mejorar la vivienda generan una experiencia prolongada de incertidumbre y amenaza de desarraigo. Así, las regulaciones del suelo y los vacíos de la política habitacional profundizan desigualdades territoriales y de género en el ejercicio efectivo del derecho al hábitat y a la vivienda digna.

⁷ Zona de Reserva Forestal Bosque Oriental de Bogotá: Área protegida declarada como Reserva Forestal Protectora “Bosque Oriental de Bogotá” en los Cerros Orientales de la ciudad, integrada a la Estructura Ecológica Principal y sujeta a determinantes ambientales y planes de manejo que restringen el uso del suelo para conservar coberturas naturales y servicios ecosistémicos (Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, Resolución 1141 de 2006).

Justicia Ambiental

El análisis de los grupos focales evidencia que, para las mujeres rurales y campesinas de Bogotá, el derecho al hábitat se encuentra profundamente tensionado por **una gestión ambiental y un ordenamiento territorial de carácter urbano-céntrico**, que conciben la ruralidad como una periferia funcional al servicio de la ciudad y no como un territorio habitado por sujetos de derechos⁸. Esta mirada se traduce en políticas públicas que fragmentan lo rural y lo reducen a usos instrumentales: como reserva ambiental intocable, como receptor de infraestructuras indeseables —rellenos sanitarios, minería o equipamientos de alto impacto— o como suelo disponible para la expansión urbana futura, sin reconocer la historicidad de los asentamientos campesinos ni sus formas de vida. En este marco, la planificación territorial responde más a la lógica del uso del suelo que a una comprensión integral del territorio y de quienes lo habitan.

“¿Y qué pasó con las familias que están ahí? ... está mal organizado el territorio, están mal distribuidos los servicios, están mal distribuidas las entidades” (Grupo Focal 1, 11 de octubre de 2025).

Desde una dimensión simbólica y conceptual, las participantes cuestionan que la propia noción hegemónica de “ciudad” excluya estructuralmente a lo rural, legitimando su tratamiento como espacio residual o subordinado dentro del proyecto urbano. “Si miramos el concepto de ciudad, no incluye lo rural... ciudad es edificios, calles” (Grupo Focal 1, 11 de octubre de 2025). Esta exclusión opera como un marco que justifica decisiones técnicas y políticas tomadas desde “el escritorio”, sin consulta efectiva ni participación incidente de las comunidades rurales, profundizando una relación asimétrica entre la ciudad y su ruralidad.

En este contexto, las políticas de conservación ambiental y la localización de infraestructuras estratégicas han trasladado de manera desigual los **costos ambientales del modelo urbano hacia la ruralidad**. Un caso paradigmático señalado por las mujeres es el relleno sanitario Doña Juana, ubicado en territorio rural sin procesos adecuados de consulta ni garantía de derechos, con impactos persistentes en la salud y en las condiciones de vida de las comunidades campesinas.

“¿Ahora, cuál es el relleno más grande? El relleno de Doña Juana ¿Y dónde está ubicado? En nuestra ruralidad... ¿A quién le consultaron

⁸ Con posterioridad al diseño del estudio, la Ley 2462 de 2025 incorporó de manera expresa la sostenibilidad ambiental, la permanencia en el territorio y la protección de los medios de vida rurales como elementos centrales en la garantía de derechos de las mujeres rurales y campesinas. Este desarrollo normativo amplía el marco de interpretación de la justicia ambiental abordada en este eje analítico, reforzando la relación entre hábitat, territorio y bienestar integral.

para montarlo? ¿Acaso a los campesinos que hoy tienen cáncer, que tienen enfermedades” (Grupo Focal 1, 11 de octubre 2025).

Desde la experiencia de las participantes, la gestión ambiental opera de manera **contradictoria y arbitraria**: mientras se criminalizan prácticas productivas campesinas fundamentales para la subsistencia —como la agricultura, la ganadería de pequeña escala o el mejoramiento de vivienda—, se permiten actividades extractivas de alto impacto ambiental. Esta selectividad normativa debilita los medios de vida rurales, restringe la autonomía territorial y empuja procesos de empobrecimiento y migración forzada hacia la ciudad.

“Pero sí permitieron que se saliera de acá una mina. Que se fume más de 34 hectáreas de mina...Y [los campesinos] no pueden tener vacas, pollos, gallinas ni nada” (Grupo Focal 1, 11 de octubre 2025).

En la Zona Nororiental⁹, las tensiones asociadas a la justicia ambiental se concentran en figuras como las reservas forestales, que imponen restricciones severas al uso del suelo sin reconocer la historicidad de la ocupación campesina. Las mujeres relatan una **inseguridad**

jurídica permanente del hábitat: no pueden legalizar, ampliar ni mejorar sus viviendas, enfrentan sanciones económicas y quedan excluidas de programas de mejoramiento por criterios técnicos que desconocen las condiciones reales de las viviendas rurales.

“El problema tiene que ver con la normativa. La reserva forestal se decretó desde un escritorio sin mirar lo que había en el territorio” (Grupo Focal 2, 18 de octubre de 2025).

Un hallazgo crítico de las narrativas de las mujeres fue el uso de instrumentos catastrales como mecanismos de presión territorial, proceso también conocido como “volteo de tierras”. Las participantes describen reducciones sistemáticas del avalúo de predios conservados, que facilitan compras forzadas a bajo precio y amenazan la permanencia de las familias campesinas, con impactos particularmente graves en mujeres mayores y hogares de subsistencia.

Desde un **enfoque de género**, estas afectaciones adquieren una profundidad adicional al analizarse en relación con la **organización social del cuidado**. La degradación ambiental, la exposición a contaminantes, la precariedad de la vivienda y la falta de servicios básicos incrementan de manera directa las cargas

⁹ Una discusión más amplia de los conflictos socioambientales en los Cerros orientales está en: OCA, IDEA & Universidad Nacional de Colombia (2022).

de cuidado que recaen sobre las mujeres rurales y campesinas. La Línea Base del Sistema Distrital de Cuidado (2022) muestra que en la zona rural de Bogotá la brecha de tiempo entre hombres y mujeres en el cuidado directo es de 46 minutos diarios, más del doble de la brecha urbana. A su vez, la Encuesta Nacional de Uso del Tiempo (DANE, 2021) evidencia que las mujeres que habitan centros poblados y zonas rurales dispersas dedican en promedio 8 horas y 33 minutos diarios al trabajo de cuidado no remunerado, una hora más que el promedio nacional. En contextos de injusticia ambiental, estas brechas se traducen en **sobrecargas físicas, emocionales y temporales**, restringiendo el tiempo disponible para la participación comunitaria, el ejercicio de liderazgos y el autocuidado.

En síntesis, los relatos muestran que la ruralidad bogotana es tratada como una **zona de sacrificio**¹⁰ que absorbe los costos ambientales, sociales y territoriales del modelo urbano sin recibir garantías equivalentes de derechos. Esta forma de ordenamiento impacta de manera directa y diferenciada la vida de las mujeres rurales y campesinas, al limitar su permanencia en el territorio, debilitar sus medios de vida y exponerlas a decisiones externas que afectan su salud, sus cuerpos y sus proyectos de vida. Desde

la perspectiva de las participantes, la justicia ambiental no puede dissociarse del derecho al hábitat ni de la igualdad de género: cuando la conservación y la planificación territorial se implementan sin enfoque de derechos, sin enfoque de género y sin reconocimiento del campesinado como sujeto de especial protección, terminan produciendo despojo, desarraigo y una vulneración sistemática de la vida de las mujeres rurales y campesinas.

Infraestructura, movilidad y acceso efectivo al hábitat rural

Para las mujeres rurales y campesinas de Bogotá, la movilidad y el acceso a infraestructura y equipamientos no constituyen dimensiones separadas, sino un entramado de condiciones materiales que definen la posibilidad real de habitar el territorio de manera segura, autónoma y digna¹¹.

“Las vías en la ruralidad son pésimas. Tenemos el problema aquí de la conexión Usme - Ciudad Bolívar por la vereda Santa Bárbara que ya tiene 3 años de que se cayó” (Grupo Focal 1, 11 de octubre 2025).

¹⁰ El concepto de “zona de sacrificio” se refiere a territorios donde se concentran de manera sistemática cargas ambientales y sociales en beneficio de dinámicas de desarrollo externas, sin una distribución equitativa de riesgos y beneficios ni participación efectiva de las comunidades locales (Agyeman, Bullard y Evans, 2003; Svampa, 2019). En la ruralidad bogotana, esta noción permite visibilizar cómo ciertos territorios rurales asumen costos ambientales y territoriales desproporcionados sin garantías equivalentes de derechos o bienestar.

¹¹ La Ley 2462 de 2025 fortalece el deber institucional de garantizar condiciones materiales para la vida digna de las mujeres rurales, incluyendo acceso a infraestructura, servicios públicos, conectividad y oportunidades económicas en el territorio. Estos elementos complementan el análisis realizado sobre acceso efectivo al hábitat rural, el cual fue formulado previamente bajo el marco normativo de la Ley 731 de 2002.

“Para sacar a las personas de la tercera edad es un problema porque la vía está totalmente destruida. Hemos pasado derechos de petición a la alcaldía a todos lados y no nos quieren solucionar el tema de la vía. La verdad nosotros ya estamos prácticamente incomunicados” (Grupo Focal 2, 18 de octubre 2025).

La precariedad vial se traduce, en la imposibilidad o el retraso de la llegada de servicios esenciales, afectando directamente el acceso a la salud, la educación y la atención de emergencias. Las mujeres relatan que, ante eventos médicos urgentes o situaciones climáticas adversas, la falta de vías seguras pone en riesgo la vida de quienes habitan estos territorios y refuerza la sensación de desprotección institucional. Estas limitaciones en la movilidad se articulan con la ausencia de equipamientos comunitarios en los territorios rurales, particularmente en salud, educación inicial, cultura, recreación y espacios de organización comunitaria. La falta de esta infraestructura no solo restringe el ejercicio efectivo de derechos sociales, sino que traslada a los hogares —y especialmente a las mujeres— la responsabilidad de suplir servicios que deberían garantizarse desde lo público, incrementando la carga de cuidado, el desgaste físico y la dependencia de redes informales.

“No hay equipamiento para las veredas: no tenemos salón comunal, no tenemos jardín infantil, centro de salud, ni siquiera una ambulancia llega en caso de emergencia” (Grupo Focal 2, 18 de octubre de 2025).

En varios microterritorios rurales, esta exclusión se profundiza por la ausencia o precariedad de servicios públicos esenciales como el agua potable y el gas domiciliario, lo que evidencia una contradicción entre el cumplimiento de obligaciones fiscales y la falta de garantías mínimas:

“Se exige mucho a nivel de impuestos, porque pagamos todos los impuestos, pero a Torca, Lomitas y a todos esos sectores no les llega el agua. No tenemos agua. En Torca, en el colegio, hemos tenido hasta tres semanas sin agua. Se vulnera no solo el derecho al hábitat, sino el derecho a la vida” (Grupo Focal 2, 18 de octubre de 2025).

A ello se suma la escasa descentralización institucional y la digitalización de trámites sin garantías de conectividad en la ruralidad. Las mujeres relatan que el acceso a programas, derechos y procesos de participación exige desplazamientos prolongados hacia las cabeceras municipales o el uso de plataformas digitales que no están disponibles de manera estable en sus territorios, lo que incrementa los costos económicos y de tiempo y refuerza las barreras para quienes tienen ingresos limitados o responsabilidades de cuidado.

“El acceso a internet, cosas así son tan básicas... acá en la zona rural no tengo acceso a esta tecnología, acceso a internet, pero a medias... Diríjase a la página, no, pero si no hay internet, no hay un computador” (Grupo Focal 1, 11 de octubre de 2025).

Asimismo, las participantes cuestionan una lógica institucional que desplaza hacia las comunidades la carga de la participación, sin considerar las condiciones materiales del territorio ni las desigualdades de género que atraviesan la movilidad y el tiempo disponible.

“Mandaron por WhatsApp diciendo, invitamos a la comunidad para que baje a la alcaldía y ayude a co-crear el festival... yo les respondí: ¿no es más fácil que un funcionario suba al territorio, en vez de que el campesinado tenga que bajar?” (Grupo Focal 1, 11 de octubre de 2025).

En la Zona Sur, la precariedad de la movilidad y la ausencia de equipamientos se expresan de manera más aguda en escenarios de limitación en la conectividad digital, colapso de puentes y deterioro crítico de las vías, lo que limita de forma directa la llegada de servicios de emergencia, el funcionamiento de rutas escolares y el acceso a salud. Estas condiciones obligan a las mujeres a asumir mayores cargas físicas y emocionales asociadas al cuidado, al tiempo que incrementan los riesgos vitales ante enfermedades, accidentes o eventos climáticos. En la Zona Nororiental, adicionalmente, las barreras se manifiestan en la insuficiencia de equipamientos, la precariedad de servicios públicos como el agua, y en una lógica institucional altamente centralizada que exige a las mujeres desplazarse para ejercer derechos básicos.



Mujeres, Agencia y Propuestas Comunitarias

Frente a las barreras estructurales, las mujeres rurales despliegan formas concretas de agencia, liderando procesos de defensa territorial, cuidado ambiental y construcción de propuestas alternativas para garantizar el hábitat y la vida digna. Desde su experiencia, cuestionan el enfoque institucional que las concibe como población beneficiaria y reivindican su capacidad para habitar y cuidar el territorio de manera sostenible.

“Hemos demostrado con hechos que podemos vivir en armonía con el ambiente, con un trabajo que hemos hecho nosotras mismas” (Grupo Focal 2, 18 de octubre de 2025).

En este sentido, las mujeres formulan propuestas que articulan vivienda, cuidado, producción y cultura, y que desbordan los modelos convencionales de política pública. Plantean alternativas como equipamientos móviles, formación técnica rural descentralizada, proyectos productivos colectivos, reservas campesinas y esquemas de apoyo material que reconozcan su autonomía y su conocimiento del territorio, insistiendo en la necesidad de que la institucionalidad se acerque a la ruralidad y no a la inversa.

“Podemos armarnos la biogranja... impactar dos mil mujeres rurales... ¿qué tal una red móvil?, ¿una casa cultural campesina móvil?, ¿un SENA móvil?.. necesitamos reservas campesinas, que todas las veredas sean una sola localidad, que sean y con reserva campesina” (Grupo Focal 1, 11 de octubre de 2025).

3.2 Derecho a la Paz y Convivencia con Equidad de Género

El derecho a la paz y la convivencia con equidad de género, tal como lo concibe la PPMMyEC, trasciende la idea de ausencia de conflicto armado y se entiende como un proceso estructural de transformación de las relaciones sociales, territoriales e institucionales que históricamente han reproducido violencias, exclusiones y desigualdades contra las mujeres. En los contextos rurales de Bogotá, este derecho se configura de manera situada, atravesado por dinámicas propias del territorio, por las barreras a la cultura de paz y por nuevas formas de conflictividad asociadas al modelo de desarrollo urbano y a la presión sobre la ruralidad¹².

Barreras a la Cultura de Paz

Aunque Bogotá se ubica formalmente en un escenario de posacuerdo, las mujeres evidencian continuidades del conflicto armado y de las violencias asociadas en su vida cotidiana. En la Zona Sur, estas continuidades se manifiestan en amenazas, control social y persecución a lideresas, por parte de grupos armados ilegales, así como en el miedo territorializado que limita la participación y la organización comunitaria.

“Dígame aquí una que no los no los haya visto pasar [Grupos Armados Ilegales]... Y a ellos quién les dice, ay papito venga yo le echo a la Alcaldía, le echo a los tombos, papito cuánto quiere, una vez al mes pase por una res... ellos hacen y deshacen como quieren en el territorio” (Grupo Focal 1, 11 de octubre de 2025).

La presencia de estos actores no se expresa únicamente en acciones bélicas, sino también en formas de militarización simbólica¹³ y control normativo que restringen la libertad de las comunidades. Las mujeres relatan que el simple hecho de participar en procesos organizativos, ejercer liderazgo comunitario o asumir militancias sociales implica exponerse a amenazas directas, persecución y desplazamiento forzado. La cultura de paz se ve así fracturada por un entorno donde el ejercicio de derechos se vive como una actividad de alto riesgo. “No todo el mundo está dispuesto a que el día de mañana le lleguen a la puerta y le digan: ¿se va o lo pelo?” (Grupo Focal 1, 11 de octubre de 2025).

¹² El análisis de este derecho fue elaborado con base en el marco normativo vigente al momento del diseño metodológico (Ley 731 de 2002). Con posterioridad, la Ley 2462 de 2025 amplió el reconocimiento del enfoque territorial, la participación de las mujeres rurales en escenarios de decisión y la corresponsabilidad institucional en la construcción de paz y convivencia en contextos rurales, lo cual complementa la lectura sobre cultura de paz, conflictividades territoriales y agencia política cotidiana desarrollada en este capítulo, sin modificar su estructura analítica original.

¹³ Militarización simbólica: proceso mediante el cual lógicas, lenguajes y valores asociados a lo militar —como el control, la amenaza, el enemigo o la seguridad coercitiva— se naturalizan en la vida cotidiana, en las instituciones y en la gestión del territorio, aun sin presencia directa de fuerzas armadas, legitimando relaciones de poder, disciplinamiento social y exclusión (Enloe, 2000).

En este contexto, el miedo se territorializa y se instala de manera permanente en la vida cotidiana, afectando de forma diferenciada a las mujeres lideresas. Las amenazas, muchas veces personalizadas, se extienden a sus familias y redes cercanas, reforzando mecanismos de silenciamiento y retraimiento de la participación política y comunitaria. En la Zona Nororiental, si bien las expresiones armadas son menos visibles, persisten formas de militarización simbólica, control normativo y presión institucional que afectan la acción colectiva y reproducen el temor.

“Llegó un nuevo señor que se manifiesta militar, se manifiesta que sabe manejar armas... En octubre mi mamá leía eso [amenazas] y me decía, te van a matar... Entonces, cuando ustedes preguntan si es fácil acceder a la justicia: No, es una jartera” (Grupo Focal 2, 18 de octubre de 2025).

A estas dinámicas se suma una percepción generalizada de corrupción y fragilidad institucional. La justicia es descrita como un sistema permeable al poder económico y a los intereses particulares, lo que debilita la confianza en las rutas formales de denuncia y protección. Para las mujeres rurales, esta percepción refuerza la idea de que la violencia no solo proviene de actores ilegales, sino también de un entramado

institucional incapaz de garantizar condiciones mínimas de justicia y convivencia.

“La justicia... se vende como una moneda de cuero” (Grupo Focal 1, 11 de octubre de 2025).

La falta de información o de mediación institucional adecuada incrementa la vulnerabilidad de las comunidades,

“El campesino está enmarcado en su tierra, en la agricultura y en su contexto, que tiene muy poca relación con la institución. Muchas veces la información no llega y viven en el desconocimiento, y ahí es donde son más vulnerables, y la institución que debería proteger no lo hace.” (Grupo Focal 2, 18 de octubre de 2025).

Estas dinámicas producen un clima de miedo territorializado que fractura la convivencia, limita la participación y expone de manera particular a las mujeres lideresas a múltiples violencias. La paz, en este escenario, no se vive como una garantía, sino como una práctica constantemente amenazada, cuya sostenibilidad depende de la protección efectiva de los liderazgos comunitarios y del fortalecimiento real de la justicia con enfoque territorial y de género.

Convivencia comunitaria y nuevas conflictividades territoriales

La convivencia comunitaria emerge como un eje central del derecho a la paz en la ruralidad bogotana; sin embargo, se encuentra atravesada por **múltiples formas de discriminación y por transformaciones recientes del territorio** que reconfiguran las relaciones sociales, económicas y simbólicas en el campo. Los relatos de los grupos focales evidencian que las mujeres rurales y campesinas experimentan prácticas cotidianas de deslegitimación asociadas a su procedencia rural, su vestimenta y sus símbolos culturales, tanto en espacios institucionales como en interacciones con actores urbanos. Estas experiencias de discriminación impactan la autoestima, la permanencia educativa y la disposición a participar en espacios públicos y de incidencia política.

“Llega uno a pedir una cita con el alcalde o con el secretario y, nomás con llegar a la puerta: ‘¿y usted quién es?’... ahí ya tiene usted una discriminación, simplemente por cargar una mochila o la ruana, o porque usted no va como las demás, de tacón.” (Grupo Focal 1, 11 de octubre de 2025).

Estas prácticas discriminatorias se articulan con **nuevas conflictividades territoriales** asociadas a procesos de neorruralidad, turismo extractivo y expansión urbana, que introducen jerarquías diferenciadas y disputas por el uso del suelo, el acceso a recursos y el reconocimiento institucional. En ambos grupos focales se señala que estas dinámicas profundizan desigualdades históricas y tensionan los equilibrios comunitarios preexistentes, afectando de manera particular a las mujeres rurales y campesinas.

En la Zona Sur, las mujeres relatan que la llegada de pobladores urbanos o actores externos con mayor capital económico, educativo y capacidad de gestión genera tensiones directas con las comunidades campesinas. Se denuncia un patrón de utilización de mano de obra campesina barata, explotación de recursos naturales locales y apropiación simbólica de la identidad campesina, sin reconocimiento ni redistribución de beneficios. Esta dinámica erosiona la cohesión comunitaria y produce una convivencia marcada por la desigualdad:

“Hay algo con lo que yo voy muy en contra y es que venga un ciudadano, a utilizar la mano de obra del campesino barata, explotativa, con recursos naturales de aquí y tras del hecho se auto reconozca como campesino” (Grupo Focal 1, 11 de octubre de 2025).

“Hay una discriminación poblacional, porque muchas se fueron de la ruralidad hace muchísimos años, se volvieron ciudad y ahora regresan como neocampesinas con prácticas totalmente diferentes. Pero como ellas sí saben formular, sí saben leer, sí

saben conectarse, pueden adquirir los proyectos que van formulados hacia la mujer.” (Grupo Focal 1, 11 de octubre de 2025).

En la Zona Nororiental, las tensiones asociadas a la neorruralidad se expresan también en el plano de las relaciones comunitarias. Una participante, proveniente de la ciudad y hoy lideresa en el territorio rural, describe cómo su presencia es objeto de burlas y deslegitimación, siendo señalada como alguien que “se disfraza de campesina”. Este testimonio evidencia que, aun cuando las mujeres neorrurales puedan contar con mayor capital educativo o económico, siguen siendo vulnerables a violencias comunitarias en contextos marcados por relaciones patriarcales y conservadoras, donde el liderazgo de las mujeres es cuestionado.

“El tema que es la que se disfraza de campesino... se volvieron normal y todo el mundo toteado de la risa y era contra mí, obviamente grave” (Grupo Focal 2, 18 de octubre de 2025).

Por su parte, en la Zona Sur el turismo impulsado por actores externos es percibido como un factor adicional de deterioro de la convivencia. Las participantes distinguen entre experiencias comunitarias de agroturismo sostenible y prácticas

de turismo extractivo que mercantilizan el territorio, generan impactos ambientales y no dejan beneficios reales en las comunidades locales. Este tipo de turismo profundiza la sensación de despojo simbólico y económico, al privilegiar la rentabilidad sobre el cuidado del territorio y los saberes campesinos.

“Un ejemplo claro que se está viendo mucho en la ruralidad es el tema del turismo. Viene gente de la ciudad a hacer turismo, no un turismo sostenible ni un agroturismo... el territorio y solo se lucran, sin dejar un aporte en la comunidad” (Grupo Focal 1, 11 de octubre de 2025).

En ambos territorios, las mujeres asumen un **rol central en la mediación de conflictos, el sostenimiento del tejido social y la contención de estas tensiones**, desplegando prácticas de cuidado comunitario, diálogo y acuerdos informales. No obstante, reconocen la ausencia de mecanismos institucionales eficaces para la resolución no violenta de las disputas y para el abordaje de la discriminación territorial y cultural, lo que incrementa el desgaste comunitario y la sensación de inseguridad. La convivencia se sostiene así, principalmente, por el trabajo visible e invisible de las mujeres, más que por una acción estatal articulada que garantice efectivamente el derecho a la paz en la ruralidad bogotana.

Paz desde lo cotidiano: Mujeres como actoras políticas de paz

El análisis evidenció que las mujeres rurales y campesinas construyen la paz desde prácticas cotidianas, situadas y profundamente políticas. Para ellas, la paz no se asocia a acuerdos abstractos ni a escenarios formales de negociación, sino a la posibilidad concreta de sostener la vida, defender el territorio, resolver conflictos diarios y preservar la autonomía comunitaria en contextos de exclusión y desigualdad. Esta concepción atraviesa ambos territorios, aunque se expresa de manera diferenciada según las presiones territoriales y las trayectorias organizativas locales.

En la Zona Nororiental, la paz cotidiana se vincula estrechamente con la negociación permanente frente a actores institucionales, ambientales y urbanos, y con la validación del conocimiento práctico campesino como herramienta para la defensa del territorio. Las mujeres resaltan la necesidad de aprender a negociar para proteger la tierra y evitar formas de despojo silencioso, señalando que la falta de pedagogía institucional se convierte en una forma de violencia estructural que limita su capacidad de interlocución en condiciones de igualdad.

“Tenemos que aprender a negociar, aprender a pararnos y decir que mi tierra vale. Pero sí ha sido, digamos, la violencia ha sido esta falta de pedagogía.” (Grupo Focal 2, 18 de octubre de 2025).

En la Zona Sur, aunque la negociación también es central, la organización comunitaria aparece con mayor fuerza como una estrategia de resistencia frente a múltiples presiones: expansión urbana, actores armados, turismo extractivo y proyectos ambientales de alto impacto. Allí, la defensa del territorio se traduce en una práctica política cotidiana que busca preservar la autonomía territorial y la vida comunitaria, aun cuando ello implique altos costos personales y colectivos.

En ambos contextos, las mujeres se reconocen como las principales lideresas y militantes en los procesos de defensa de derechos, convivencia y paz territorial. Su liderazgo se ejerce en organizaciones comunitarias, Juntas de Acción Comunal, procesos productivos y escenarios locales de planeación, y no surge de un reconocimiento institucional previo, sino de la necesidad de sostener la vida y tramitar conflictos en contextos de ausencia estatal. Sin embargo, este rol conlleva una carga adicional de violencias políticas y comunitarias, que incluyen señalamientos, agresiones verbales, cuestionamientos permanentes y amenazas de muerte, frecuentemente naturalizadas en los territorios:

“Una mujer va a tomar una decisión o va a hacer una propuesta, y recibe señalamientos, una serie de presiones muy diferentes a las que puede recibir un hombre en un espacio de poder.” (Grupo Focal 2, 18 de octubre de 2025).

“Yo tengo ocho amenazas de muerte.” (Grupo Focal 1, 11 de octubre de 2025).

3.3 Derecho a una Vida Libre de Violencias

El análisis de los grupo focales revela que la experiencia de violencia en estos territorios está marcada por una combinación de factores estructurales: aislamiento, ausencia institucional, precariedad económica, debilidad de las redes comunitarias e invisibilidad histórica de la ruralidad en las políticas urbanas de Bogotá. Las voces de las participantes muestran que la violencia no opera de manera aislada, sino como un sistema interconectado que articula violencias físicas, psicológicas, territoriales, económicas e institucionales¹⁴.

Tipos de violencia

En ambos territorios —Zona Sur y Zona Nororiental— se identifican con claridad violencias institucionales, económicas y patrimoniales, sexuales y físicas, así como violencias políticas asociadas al liderazgo de las mujeres.

La violencia institucional aparece de manera reiterada en los relatos, asociada tanto a la inacción y la desinformación como a prácticas de discriminación directa. Las mujeres describen experiencias en las que, aun alertando sobre riesgos extremos, no reciben respuestas oportunas ni protección efectiva, lo que profundiza la sensación de abandono y deslegitimación de sus denuncias.

“Y tengo violencia institucional desde la presión, desde la institución. Cuando tú dices que me van a matar y la entidad no va a hacer nada.” (Grupo Focal 1, 11 de octubre 2025).

Esta violencia también se expresa en decisiones de política pública que desconocen la realidad rural y producen respuestas parciales o inadecuadas. En la Zona Nororiental, las mujeres cuestionan la toma de decisiones ambientales sin consulta efectiva, que invisibilizan la presencia histórica de comunidades campesinas y generan nuevas vulnerabilidades.

“El hecho de que haya decretado la reserva forestal desde un escritorio creo que fue el error más fatal que hizo la institución, porque no evidenció lo que había en territorio, porque los cerros no solamente son árboles, sino que ahí también había mucha gente.” (Grupo Focal 2, 18 de octubre 2025).

En la Zona Sur, esta violencia institucional se asocia con la percepción de ineficacia de las medidas de protección existentes, la ausencia de alternativas de largo plazo que fortalezcan la autonomía económica y territorial de las mujeres.

¹⁴ Este análisis se formuló con base en el marco normativo vigente durante el diseño metodológico (Ley 731 de 2002). Posteriormente, la Ley 2462 de 2025 fortaleció el reconocimiento de las violencias contra las mujeres rurales desde un enfoque integral y territorial, así como las obligaciones institucionales en prevención, atención y acceso a rutas de protección, lo cual complementa la lectura sobre tipos de violencias, barreras de acceso a rutas de atención y efectos diferenciados de las violencias en contextos rurales desarrollada en este capítulo, sin alterar su enfoque analítico original.

“La Casa Refugio es ineficaz porque es temporal y no se activa correctamente. ¿Qué necesitamos? Una finca con malokas donde las mujeres se queden el tiempo necesario, dos años si toca, con soberanía alimentaria...” (Grupo Focal 1, 11 de octubre 2025).

La violencia económica y patrimonial fue otro de los fenómenos mapeados. Las mujeres relatan la falta de reconocimiento y remuneración del trabajo doméstico y de cuidado, la restricción en el acceso a la tierra y al dinero, y la reproducción de relaciones de dependencia económica. Estas dinámicas afectan de manera particular a mujeres mayores y a hogares con economías de subsistencia, profundizando la pobreza y la inseguridad material.

“Si el hombre está, entonces el terreno le corresponde al hombre, no a ella... Curiosamente, ella es la que siembra, cuida... ella es la que sostiene el hogar.” (Grupo Focal 2, 18 de octubre 2025).

“Las mujeres en el hogar que sí trabajamos pero no tenemos una remuneración... es otra forma de violencia, de limitar ese acceso, esa forma de economía.” (Grupo Focal 1, 11 de octubre 2025).

La violencia sexual y física, aunque hoy es más visible, aparece como una práctica históricamente encubierta en los territorios rurales, incluso dentro de las familias y las relaciones de vecindad. Los relatos evidencian cómo el silencio, el miedo y la falta de rutas efectivas de atención han permitido la reproducción de estas violencias durante generaciones.

“Pueblo chiquito infierno grande, todo el mundo lo sabe, pero no hay una forma oportuna... si hay violencia sexual, si hay violencia de drogadicción, si hay violencia contra los niños ... la violencia no es solamente ir y tratar de mal, también psicológicamente.” (Grupo Focal 2, 18 de octubre 2025).

Las violencias hacia niñas y adolescentes rurales constituyen uno de los ejes más sensibles del análisis. La coerción para obedecer órdenes de hombres adultos, la imposición de relaciones o matrimonios no deseados, los embarazos tempranos por falta de acceso a información y métodos anticonceptivos, y los riesgos asociados a los trayectos escolares aparecen como patrones estructurales. De acuerdo con los testimonios, la educación rural no cuenta con programas pedagógicos adecuados, ni trabajo con organizaciones locales para abordar la salud sexual y reproductiva.

“A las niñas de 15, 16, 18 años les violan sus derechos cuando el hombre llega a decir ‘usted tiene que hacer lo que yo le digo’. Antes a una la obligaban a casarse con quien uno no quería... ¿Cuántas organizaciones han podido entrar a colegios rurales para hablar de planificación y menstruación? Es casi imposible, como si fuera un tabú. En la ruralidad las zonas le ganan al miedo.” (Grupo Focal 1, 11 de octubre 2025).

Finalmente, la violencia política se manifiesta con especial intensidad en las mujeres lideresas rurales. El ejercicio del liderazgo comunitario expone a las mujeres a amenazas, agresiones verbales, deslegitimación pública y presiones constantes, que se suman a las violencias intrafamiliares, económicas e institucionales. Esta sobreexposición configura escenarios de polivictimización en los que liderar se convierte en un factor de riesgo adicional.

“Yo he sufrido violencia como mujer, como esposa, como madre y como lideresa.” (Grupo Focal 1, 11 de octubre 2025).

“Usted es una persona despreciable y verdaderamente inepta... ya me cansé de su pésimo liderazgo en la comunidad.” (Grupo Focal 2, 18 de octubre 2025).

Los testimonios muestran que el derecho a una vida libre de violencias para las mujeres rurales y campesinas está condicionado por un entramado de violencias estructurales, territoriales y simbólicas que se expresan en múltiples niveles. La violencia no solo afecta los cuerpos y las trayectorias individuales, sino que también limita la participación política, la autonomía económica y la permanencia en el territorio, evidenciando la necesidad de enfoques integrales y diferenciales que reconozcan la especificidad rural en la prevención, atención y erradicación de las violencias.

Acceso a rutas de atención

Las barreras de acceso a las rutas de atención constituyen un factor que profundiza los daños. La distancia entre los territorios rurales y los servicios institucionales —ubicados mayoritariamente en zonas urbanas—, los costos económicos del transporte, los riesgos asociados a los desplazamientos y los horarios restringidos limitan de manera severa la posibilidad de activar mecanismos de protección oportunos. Como lo expresan las participantes, la geografía del territorio y la ausencia de servicios cercanos convierten el acceso a la justicia y a la atención integral en un privilegio y no en una garantía efectiva de derechos:

“Bajar a pie [a la zona urbana] es terrible... la situación es pesada en la tarde y noche. Entonces ¿cómo vamos a vivir una vida libre de violencias si las instituciones están

tan lejos y tan restringidas? Necesitamos que se unan con nosotras, que de verdad se preocupen por las mujeres.” (Grupo Focal 1, 11 de octubre 2025).

“La red de apoyo es inexistente... en una zona rural una policía se demora tres horas... si te encerraron, te dieron en la jeta y te dejaron allá vuelta mierda, ¿qué pasó? Nada. Tu familia no se mete la red de apoyo es vender una vaca y salir huyendo.” (Grupo Focal 1, 11 de octubre 2025).

A estas barreras territoriales se suma la **falta de formación, sensibilidad y articulación institucional**, que actúa como un desincentivo adicional para la denuncia y la búsqueda de apoyo, al reproducir prácticas de revictimización y desorientación en las rutas de atención. La ausencia de un enfoque diferencial rural y de género en la actuación de algunos funcionarios refuerza la percepción de inutilidad de las rutas existentes:

“Funcionarios que no saben cómo direccionar las rutas... terminan haciendo que las mujeres no vayan a denunciar.” (Grupo Focal 1, 11 de octubre 2025).

Así pues, se evidencia una fragmentación de la ruta de atención prevista en la normativa y producen resultados contrarios a su objetivo de protección (ver Cuadro 2). Aunque existen marcos legales y protocolos definidos, su implementación responde mayoritariamente a una lógica urbano-céntrica que desconoce las condiciones materiales, geográficas y comunitarias de la vida rural.

Cuadro 3. Rutas esperadas de atención a las violencias, barreras de accesos y resultados, de acuerdo con los testimonios de las participantes

Ruta institucional esperada (normativa)	Barreras en la ruralidad	Resultado real
Denuncia	Distancias largas y altos costos de transporte	Ruta ineficaz
Activación de la ruta	Tiempos de respuesta prolongados	Retorno al agresor
Medidas de protección	Inseguridad en los desplazamientos	Autoexilio / desplazamiento forzado
Casa Refugio (Adaptada a la Ruralidad)	Falta de presencia institucional en veredas	Redes comunitarias asumiendo funciones del Estado
Restablecimiento de derechos	Servicios diseñados con enfoque urbano-centrado	Revictimización

Fuente: Elaboración propia.

La primera barrera se ubica en la etapa de denuncia. En ambas zonas, las largas distancias entre las veredas y los puntos de atención institucional, junto con los costos de transporte y la precariedad económica, convierten la denuncia en una acción de alto riesgo. En la Zona Sur, esta dificultad se agudiza por el deterioro de las vías y la inseguridad en los trayectos; en la Zona Nororiental, por la dispersión territorial y la dependencia de transportes informales. Como resultado, la denuncia rara vez activa una protección efectiva y, con frecuencia, deriva en desistimiento o en la percepción de las rutas como ineficaces.

Un segundo punto crítico es la activación de la ruta de atención. Las mujeres reportan tiempos de respuesta prolongados, escaso seguimiento y descoordinación interinstitucional. En contextos rurales, donde la cercanía con el agresor es casi inevitable y las redes comunitarias son reducidas, estos retrasos incrementan el riesgo y desincentivan la continuidad del proceso. En ambas zonas, la consecuencia recurrente es el retorno al agresor, no como decisión voluntaria, sino como resultado de la ausencia de alternativas reales de protección y subsistencia.

Las medidas de protección también presentan serias limitaciones territoriales. La inseguridad en los desplazamientos, la falta de presencia institucional permanente en las veredas y la inexistencia de mecanismos de protección adecuados hacen que medidas como el alejamiento o el acompañamiento resulten, en la práctica, inaplicables. En la Zona Sur, esto se expresa con mayor fuerza en procesos de autoexilio o desplazamiento forzado; en la Zona Nororiental, en el confinamiento de las mujeres dentro de sus viviendas. En ambos casos, estas condiciones conducen al abandono silencioso de los procesos de denuncia.

La falta de presencia institucional en las veredas, la temporalidad limitada de las medidas de protección y atención, y la ausencia de condiciones para el arraigo territorial y el cuidado comunitario dificultan procesos sostenibles de salida de la violencia. Ante este vacío, las redes comunitarias y organizaciones de mujeres asumen funciones que corresponden al Estado, desde el alojamiento informal hasta el acompañamiento económico y emocional.

Finalmente, el restablecimiento de derechos se ve obstaculizado por servicios diseñados desde un enfoque urbano-centrado, que no consideran la movilidad restringida, la sobrecarga de cuidado, la pobreza rural ni el arraigo territorial. En ambas zonas, las participantes relatan experiencias de revictimización, desinformación y trato discriminatorio, lo que refuerza la desconfianza institucional y el desistimiento de los procesos. Tanto en la Zona Sur como en la Zona Nororiental, la brecha entre la ruta institucional esperada y el resultado real revela que la persistencia de las violencias contra las mujeres rurales no responde únicamente a acciones individuales, sino a fallas

estructurales en la garantía de sus derechos. Las similitudes muestran un patrón común de abandono institucional y urbanocentrismo; las diferencias evidencian cómo estas barreras se expresan de manera diferenciada según la geografía, la seguridad territorial y las dinámicas comunitarias. Superar estas barreras exige un rediseño profundo de las rutas de atención con enfoque rural, territorial y de género, que reconozca a las mujeres campesinas como sujetas de derechos y actoras centrales en la construcción de una vida libre de violencias.

Efectos de las violencias

El análisis evidenció que las violencias contra las mujeres producen **efectos profundos, acumulativos y multidimensionales**, que impactan su salud emocional, sus vínculos comunitarios, los procesos organizativos y la reproducción cotidiana de la vida. Estos efectos se intensifican en contextos marcados por la **dispersión territorial, la precariedad en la movilidad y la débil presencia institucional**, generando una sensación persistente de abandono y desprotección frente al derecho a una vida libre de violencias.

En este contexto, uno de los efectos más reiterados de las violencias es el **agotamiento emocional extremo**, asociado a la exposición prolongada a amenazas, conflictos comunitarios, violencias normalizadas y a la carga de sostener procesos organizativos y de cuidado sin respaldo estatal. Las mujeres describen sentimientos de cansancio, desesperanza y deseo de huida, que afectan no solo

su bienestar individual, sino también su capacidad de sostener liderazgos comunitarios y procesos colectivos de defensa del territorio:

“Me siento agotada emocionalmente, me siento acabada, siento de verdad, que quiero salir corriendo.” (Grupo Focal 2, 18 de octubre 2025).

Este desgaste emocional se articula con una **normalización de la violencia en la vida cotidiana**, particularmente visible en niñas, niños y jóvenes. Las participantes advierten con preocupación cómo las violencias físicas, verbales y psicológicas se reproducen en el ámbito familiar, comunitario y escolar, configurando una transmisión intergeneracional del conflicto que refuerza los ciclos de violencia y precariza las condiciones de cuidado:

“Estamos dejando solos a niños y niñas que no tienen cómo protegerse... en una casa donde los cogen a palo de una forma impresionante.” (Grupo Focal 2, 18 de octubre 2025).

“Mira, yo llevo 15 años en la docencia y nunca había visto un trato tan agresivo como en este momento. ¿Sí? tenemos una generación que viene de normalizar las violencias”. (Grupo Focal 2, 18 de octubre 2025).

Frente a la insuficiencia de las rutas institucionales, las mujeres desarrollan **estrategias propias de sostenibilidad, protección y contención**, basadas en redes familiares, organizaciones comunitarias, economías solidarias, venta de productos y circulación de saberes campesinos. Estas acciones cumplen un rol clave para mitigar la violencia económica y fortalecer la autonomía relativa de las mujeres; sin embargo, no logran suplir la ausencia de políticas públicas rurales integrales con enfoque de género y cuidado:

“Tengo el apoyo de mi familia y pues somos familia y estamos todos.. pero algo digno no lo hay” (Grupo Focal 2, 18 de octubre 2025).

“Las redes de apoyo por parte de las entidades no las tenemos: las redes de apoyo somos nosotras mismas, las comunidades campesinas. Las mujeres somos las que padecemos estas violencias: no podemos transitar solas, hacen falta presencia institucional en sitios inseguros.” (Grupo Focal 1, 11 de octubre 2025).

“Las organizaciones hacen una red de apoyo donde las mujeres participan, venden sus productos y dan a conocer sus saberes. Así mitigan la violencia económica, porque si tú no trabajas no tienes dinero” (Grupo Focal 1, 11 de octubre 2025).

No obstante, los relatos también evidencian que las violencias dejan **huellas al interior de las propias organizaciones comunitarias**. La falta de acompañamiento psicosocial sostenido, la sobrecarga emocional y la ausencia de metodologías de cuidado colectivo derivan en conflictos intracomunitarios, quiebres de confianza y tensiones entre mujeres, debilitando los procesos organizativos y generando nuevas formas de daño simbólico:

“El cuchillo más fuerte de todas las organizaciones son las mismas mujeres... necesitamos apoyo psicológico, reciprocidad y trabajo colectivo.” (Grupo Focal 1, 11 de octubre 2025).

A pesar de estos impactos, un efecto relevante —y en tensión con el daño vivido— es el **fortalecimiento de la agencia, la conciencia política y el empoderamiento feminista** de muchas mujeres rurales. Varias participantes relatan procesos de ruptura con las violencias, construcción de liderazgo y formulación de propuestas territoriales propias, como alternativas de refugio autosostenible basadas en soberanía alimentaria, trabajo comunitario y permanencia prolongada en el territorio. Estas iniciativas expresan una comprensión situada de la violencia y de sus posibles salidas, en contraste con las respuestas temporales, urbanocéntricas y fragmentadas ofrecidas por el Estado.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Sobre el Derecho al Hábitat y Vivienda Digna

Hallazgo 4.1. Algunas figuras de ordenamiento territorial vigentes restringen el derecho a la vivienda digna en la ruralidad bogotana, al limitar el mejoramiento, la ampliación y la herencia de la vivienda campesina.

En ambas zonas de estudio¹⁵, las mujeres rurales identifican que el carácter **ilegal o irregular del barrio o la vivienda**, combinado con instrumentos de ordenamiento territorial-ambiental, produce una inseguridad habitacional persistente. En la **Zona Nororiental**, las restricciones derivadas de la **Reserva Forestal**, las licencias de construcción y los controles ambientales impiden realizar mejoras básicas en las viviendas existentes, incluso cuando se trata de hogares con arraigo histórico en el territorio. En la **Zona Sur**, el **suelo de expansión urbana** genera incertidumbre sobre la permanencia y limitaciones al Derecho al Hábitat, afectando la posibilidad de heredar, ampliar o adecuar la vivienda rural.

Estas limitaciones impactan de forma diferenciada a las mujeres, quienes, además de habitar la vivienda, la convierten en espacio de cuidado, trabajo productivo y reproducción de la vida comunitaria. La imposibilidad de intervenir legalmente la vivienda profundiza la precariedad del hábitat y refuerza la dependencia económica y territorial.

RECOMENDACIÓN. Diseñar e implementar instrumentos de vivienda diferenciados por macroterritorio rural, que armonicen la conservación ambiental con la permanencia campesina y el derecho a la vivienda digna, incorporando un enfoque de género. Estos instrumentos deben permitir el mejoramiento progresivo, la ampliación y la transmisión intergeneracional de la vivienda rural.

¹⁵ Zona sur (Sumapaz, Ciudad. Bolívar y Usme); Zona Nororiental (Suba, Usaqué, Chapinero y Santa Fe)

Hallazgo 4.2. Las decisiones ambientales, de gestión del suelo y de ordenamiento territorial pueden llegar a operar como mecanismos de desplazamiento para la población rural y campesina, priorizando intereses urbanos y económicos sobre su bienestar, identidad y autodeterminación.

Los grupos focales evidenciaron que decisiones como el establecimiento de **Reservas Forestales**, la localización de **rellenos sanitarios**, la declaratoria de **áreas compatibles con minería** y la variación drástica de los **avalúos catastrales** tienen efectos directos en la permanencia de las mujeres campesinas en sus territorios. En la **Zona Nororiental**, las mujeres perciben que las decisiones ambientales tomadas desde una lógica técnica y centralizada deslegitiman la presencia histórica de comunidades rurales en los cerros, invisibilizando que estos territorios no son solo ecosistemas, sino también espacios de arraigo social y comunitario habitados por personas que son sujetas de derechos. En la **Zona Sur**, la expansión urbana, la presión inmobiliaria y los usos extractivos del suelo intensifican procesos de despojo y desplazamiento intraurbano.

Estas dinámicas afectan de manera particular a las mujeres rurales y campesinas, quienes enfrentan mayores cargas emocionales, económicas, de trabajo de cuidado y comunitarias asociadas a la pérdida del territorio, la ruptura de redes de apoyo y la precarización del hábitat.

RECOMENDACIÓN. Fortalecer el enfoque de justicia ambiental y de género en la gestión del suelo y en los proyectos ambientales del Distrito, garantizando la participación vinculante de las comunidades rurales en la toma de decisiones.

Hallazgo 4.3. La limitada disponibilidad y accesibilidad a equipamientos rurales incrementa la carga de cuidado de las mujeres y deteriora de manera significativa el hábitat rural.

La ausencia o lejanía de jardines infantiles, centros educativos, espacios culturales, recreativos y deportivos, así como de equipamientos de salud, impacta de manera directa la vida cotidiana de las mujeres rurales. En ambas zonas, esta carencia, atribuible a la limitada provisión estatal de equipamientos sociales, obliga a las mujeres a asumir mayores tiempos de cuidado, desplazamientos prolongados y costos económicos adicionales, profundizando la desigual distribución del trabajo de cuidado. En la **Zona Sur**, las dificultades de movilidad y la inseguridad en los desplazamientos intensifican estas barreras. En la **Zona Nororiental**, esta situación se ve agravada por una doble dinámica: por un lado, la falta de inversión pública en infraestructura social; y por otro, las restricciones normativas asociadas a procesos fragmentados de regularización y legalización territorial, así como la débil

presencia institucional en zonas de frontera intermunicipal, que limitan tanto la redistribución social del cuidado¹⁶ como la posibilidad de que iniciativas comunitarias —como jardines infantiles comunitarios— puedan operar legalmente en el territorio.

La ausencia de infraestructura social adecuada no solo afecta la calidad de vida, sino que limita las posibilidades de participación comunitaria, formación y descanso de las mujeres, reproduciendo desigualdades de género en el uso del tiempo y del territorio.

RECOMENDACIÓN. Se recomienda fortalecer, consolidar y dar continuidad a los modelos de **Manzanas del Cuidado Rurales e itinerantes**, garantizando su sostenibilidad institucional, presupuestal y operativa, de manera que la oferta pública pueda llegar de forma articulada, integral y territorializada a las zonas rurales del Distrito. Asimismo, se propone avanzar en el despliegue de infraestructura social y equipamientos rurales de proximidad mediante esquemas flexibles —móviles, itinerantes o de base comunitaria— que respondan a la dispersión territorial, las limitaciones de conectividad y las dinámicas productivas y de cuidado propias de los contextos campesinos.

Sobre el Derecho a la Paz y Convivencia con Equidad de Género

Hallazgo 4.4. La paz cotidiana en la ruralidad se sostiene principalmente a través de la mediación comunitaria liderada por mujeres, ante la ausencia o debilidad de mecanismos institucionales eficaces de resolución de conflictos.

En ambas zonas, las mujeres manifiestan un rol central en la **gestión cotidiana de conflictos**, la contención de tensiones comunitarias y la prevención de escaladas de violencia, especialmente en contextos donde la presencia institucional es limitada o intermitente. En la **Zona Sur**, esta mediación se da en escenarios marcados por disputas territoriales, presencia de actores armados e históricos déficits de seguridad, lo que incrementa el desgaste emocional y el riesgo para las líderes. En la Zona Nororiental, los conflictos asociados a ordenamiento ambiental, el control sobre los cuerpos de las mujeres a través de mecanismos punitivistas y las disputas por el uso del suelo

¹⁶ El cuidado es una función social esencial cuya provisión y sostenimiento debe ser responsabilidad colectiva y no recaer exclusivamente en los hogares. El diamante del cuidado —que describe cómo el Estado, el mercado, la comunidad y los hogares organizan y sostienen los trabajos de cuidado— se operacionaliza en Bogotá a través del Sistema Distrital de Cuidado, liderado por la Secretaría Distrital de la Mujer, que busca reconocer, redistribuir y reducir el trabajo de cuidado no remunerado, promoviendo la corresponsabilidad y la igualdad de género al aliviar la sobrecarga que históricamente han asumido las mujeres.

tampoco encuentran respuestas institucionales oportunas, trasladando la carga de la convivencia a las comunidades y particularmente a las mujeres.

Esta paz “desde abajo” no se construye como una política pública, sino como una práctica sostenida por redes de mujeres que cuidan, dialogan y negocian, sin reconocimiento formal ni apoyo técnico, lo que limita su sostenibilidad en el tiempo.

RECOMENDACIÓN. Reconocer e institucionalizar el apoyo a las prácticas comunitarias de mediación lideradas por mujeres, **sin imponer modelos urbanos de convivencia.**

Hallazgo 4.5. La neorruralidad, el turismo extractivo y la presión urbana reconfiguran la convivencia comunitaria, profundizando desigualdades sociales, económicas y simbólicas en la ruralidad bogotana.

En ambas zonas, la llegada de nuevos habitantes con mayor capital económico y capacidades técnicas genera tensiones en torno al acceso a recursos, el uso del territorio y el reconocimiento institucional. En la Zona Sur, estas dinámicas se expresan con mayor fuerza en el turismo no regulado, el acceso a proyectos y recursos públicos, y la compra de tierras -que mercantilizan el territorio y la mano

de obra. En la Zona Nororiental, los procesos de neorruralidad producen conflictos identitarios y simbólicos, donde se cuestiona quién es reconocido como “campesina”.

Si bien estas transformaciones profundizan desigualdades, los hallazgos muestran un matiz relevante: las **mujeres neorrurales**, aun contando con mayor capital educativo o social, pueden ser objeto de violencias comunitarias, **burlas y estigmatización** en contextos rurales patriarcales, lo que evidencia que la convivencia está atravesada tanto por relaciones de clase y proveniencia territorial, como por relaciones de género.

RECOMENDACIÓN. Desarrollar espacios de diálogo territorial de convivencia rural, entre diversos actores, con enfoque intercultural y de género, que traten temas relacionados con la interacción entre poblaciones campesinas históricas y nuevos habitantes, gentrificación, patriarcado, así como la sostenibilidad de actividades turísticas, extractivas y productivas.

Hallazgo 4.6. Las mujeres líderes rurales enfrentan una violencia política persistente, expresada en amenazas, estigmatización y deslegitimación de su liderazgo, lo que configura un riesgo diferencial para su integridad y participación democrática.

En la Zona Sur, las amenazas de muerte, el control territorial y el señalamiento a lideresas vinculadas a procesos comunitarios y de defensa del territorio son más explícitos y directos. En la Zona Nororiental, la violencia política se expresa con mayor frecuencia a través de la descalificación, la burla, el hostigamiento y la vigilancia constante del liderazgo de las mujeres, especialmente en escenarios de participación local como las Juntas de Acción Comunal.

En ambos contextos, las mujeres identifican que liderar implica una carga adicional de violencia que no enfrentan de igual manera los hombres, lo que produce miedo, autocensura y desgaste emocional, afectando la sostenibilidad de los procesos organizativos y la democracia local.

RECOMENDACIÓN. Garantizar medidas de protección integral, sostenida y contextualizada para las lideresas rurales, que no se limiten a esquemas reactivos de seguridad. Se recomienda la realización de proyectos que busquen el fortalecimiento de los espacios comunitarios, en clave de ser entornos protectores, que prevengan y acompañen situaciones de violencia.

Sobre el Derecho a una Vida Libre de Violencias

Hallazgo 4.7. Las rutas de atención son percibidas por las mujeres rurales como urbano-céntricas y de difícil acceso, lo que profundiza la sensación de impunidad y desalienta la denuncia.

En ambas zonas, las mujeres expresaron enfrentar barreras estructurales para activar las rutas de atención en casos de violencias basadas en género: largas distancias, altos costos de transporte, tiempos de respuesta prolongados y escasa presencia institucional en las veredas. En la **Zona Sur**, estas barreras se intensifican por condiciones de inseguridad en los desplazamientos y por la mayor distancia entre los territorios rurales y los servicios urbanos, lo que conduce con frecuencia al retorno forzado al agresor o a aislarse. En la **Zona Nororiental**, persisten obstáculos administrativos, desinformación y una atención percibida como revictimizante, lo que también genera desistimiento del proceso de denuncia.

La consecuencia común es una percepción generalizada de ineficacia institucional, que normaliza la violencia y refuerza la sensación de impunidad.

RECOMENDACIÓN. Fortalecer las rutas de atención a cuidadoras y víctimas de violencias basadas en género con enfoque territorial,

garantizando mayor presencia institucional en la ruralidad, recursos sostenidos y tiempos de respuesta adecuados.

Hallazgo 4.8. La ausencia de educación sexual integral en los colegios rurales expone a niñas y adolescentes a violencias, embarazos tempranos y control sobre sus cuerpos, reproduciendo ciclos de subordinación y riesgo.

En ambos territorios, las mujeres identifican una histórica falta de educación sexual integral adaptada a la ruralidad, lo que limita el acceso de niñas y adolescentes a información oportuna sobre derechos sexuales y reproductivos, consentimiento y prevención de violencias. En la **Zona Sur**, esta ausencia se cruza con contextos históricos de conflicto armado, en los que se ha normalizado el control sobre los cuerpos de las mujeres, profundiza el silenciamiento de las violencias basadas en género. En la **Zona Nororiental**, se reportaron situaciones de reproducción y normalización de violencias entre estudiantes adolescentes, además de niños y niñas que son violentadas(os) física y sexualmente en sus hogares, situación que se agrava con la falta de enfoques pedagógicos respecto a la educación sexual integral, de tal manera que les permitan a NNA identificar y enunciar estas violencias¹⁷.

La falta de formación temprana no solo incrementa el riesgo de violencias, sino que reproduce relaciones desiguales de poder y dependencia a lo largo del curso de vida.

RECOMENDACIÓN. Implementar estrategias territoriales de educación sexual integral en la ruralidad, articuladas con organizaciones comunitarias y adaptadas a los contextos culturales y geográficos.

¹⁷ Este entorno de violencia se menciona como insumo analítico en diálogo con Rita Laura Segato (2018, 2019), quien advierte que en sociedades “pedagogizadas” desde la crueldad las violencias tienden a naturalizarse y reproducirse como prácticas cotidianas. Esta pedagogía no se limita a los hechos directos de agresión, sino que se refuerza a través de dispositivos culturales y mediáticos que trivializan el daño, convierten la violencia en espectáculo y fijan a las mujeres en un lugar recurrente de victimización. Si bien no todas las situaciones referidas en el texto constituyen estrictamente violencias basadas en género en términos jurídicos, la normalización de prácticas violentas en entornos escolares, familiares y mediáticos configura un contexto estructural que debilita los límites sociales frente a la agresión, dificulta la identificación y enunciación de las violencias por parte de niñas, niños y adolescentes, y amplifica la exposición diferencial de niñas, adolescentes y mujeres a violencias basadas en género.

Hallazgo 4.9. Para las mujeres rurales y campesinas de Bogotá, una vida libre de violencias está indisolublemente ligada al acceso a un hábitat digno, a la permanencia territorial, a la paz cotidiana y a la convivencia comunitaria, en un contexto donde las violencias ambientales, territoriales, políticas y de género se imbrican y refuerzan mutuamente.

Los hallazgos evidencian que **la segmentación institucional de los derechos —vivienda, ambiente, cuidado, seguridad, convivencia y atención a violencias— no responde a la experiencia real de las mujeres rurales**, cuyas vidas transcurren en territorios atravesados simultáneamente por conflictos ambientales, presión urbana, herencias del conflicto armado, desigualdades de género y ausencia estatal. En este escenario, las mujeres señalan que algunas decisiones públicas son tomadas sin participación efectiva de las comunidades, profundizando la precarización del hábitat, la sobrecarga de cuidado y la exposición a múltiples violencias.

En este contexto, las mujeres rurales y campesinas despliegan una alta capacidad de agencia: construyen redes de cuidado, prácticas comunitarias de mediación, estrategias de protección colectiva y soluciones territoriales para sostener la vida, la convivencia y la seguridad de otras mujeres. Estas prácticas, aunque fundamentales para la paz cotidiana y el bienestar comunitario, permanecen mayoritariamente invisibilizadas, no reconocidas y sin respaldo institucional.

RECOMENDACIÓN. Diseñar e implementar una estrategia integral y participativa de justicia de género para la ruralidad bogotana que supere la segmentación institucional de los derechos y reconozca que una vida libre de violencias para las mujeres rurales implica, de manera simultánea, hábitat digno, permanencia territorial, paz y convivencia.



Esta estrategia debe partir de tres principios centrales:

I) INTEGRALIDAD Y TRANSDISCIPLINARIEDAD, articulando los ejes de justicia ambiental, atención a violencias contra las mujeres y gestión de conflictos asociados al conflicto armado, el ordenamiento territorial y la presión urbana, mediante equipos institucionales con capacidades expertas en estos tres componentes, capaces de intervenir de manera situada en los territorios.

II) PARTICIPACIÓN VINCULANTE Y RECONOCIMIENTO DE SABERES COMUNITARIOS, garantizando que las decisiones sobre suelo, ambiente, equipamientos, seguridad y atención a violencias se construyan con las comunidades rurales y campesinas, reconociendo a las mujeres como actoras políticas clave en la sostenibilidad territorial, la paz cotidiana y la convivencia.

III) FORTALECIMIENTO DE LA AGENCIA DE LAS MUJERES RURALES, mediante el reconocimiento, apoyo técnico, normativo y financiero a las iniciativas comunitarias de cuidado, mediación, protección y acompañamiento que ellas ya sostienen, evitando su instrumentalización y promoviendo corresponsabilidad estatal en el sostenimiento de la vida.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Agyeman, J., Bullard, R. D., & Evans, B. (2003). Just sustainabilities: Development in an unequal world. MIT Press.

Cid Fuentes-Guerra, M. (2025). Habitar lo inseguro: desigualdades territoriales y resistencias feministas frente a la violencia de género en contextos rurales y urbanos. [consulta: 19 de diciembre de 2025]. [Disponible en: <https://hdl.handle.net/2445/223027>]

CIPE-EAFIT. (2023). Guía metodológica para la elaboración de diagnósticos sobre brechas de género al interior de empresas. Recuperado de: <<<https://euagenda.eu/publications/gua-metodologica-para-la-elaboracion-de-diagnosticos-sobre-brechas-de-genero-al-interior-de-empresas>>>

Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (2020). Guía para la inclusión del enfoque diferencial e interseccional en las operaciones estadísticas. Bogotá, Colombia. Recuperado de <https://www.sen.gov.co/sites/default/files/migracion-files/guias/Gu%C3%A1%20inclusi%C3%B3n%20enfoque%20diferencial%20e%20interseccional.pdf>

Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (2020). Mujeres rurales en Colombia: nota estadística sociedad rural. <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/notas-estadisticas/sep-2020-%20mujeres-rurales.pdf>

Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (2021a). Situación de las mujeres rurales en Colombia: nota estadística. <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/notas-estadisticas/oct-2021-nota-estadistica-situacion-mujeres-rurales-colombia-resumen.pdf>

Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2021b). Encuesta Nacional del Uso del Tiempo – ENUT. <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/encuesta-nacional-del-uso-del-tiempo-enut>

Dirección de la Mujer Rural. (2024). Oferta institucional sectorial. Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. https://mujerrural.minagricultura.gov.co/Documents/OFERTA_INSTITUCIONAL_SECTORIAL-DMR.pdf

Enloe, C. (2000). Maniobras: La política internacional de militarización de la vida de las mujeres. Univ of California Press.

Equal Measures 2030 (2024). SDG Gender Index 2024: Findings and the Crisis of s Gender Equality. Recuperado de: <<<https://coilink.org/20.500.12592/48zxtth> on 25 Mar 2025. COI: [20.500.12592/48zxtth](https://coilink.org/20.500.12592/48zxtth)>>

Eyzaguirre, S., & Vergara, R. (Eds.). (2023). Disparidad bajo la lupa: una radiografía a las brechas de género en Chile. Fondo de Cultura Económica; Centro de Estudios Públicos. Recuperado de: <https://static.cepchile.cl/uploads/cepchile/2023/03/Disparidad-bajo-la-lupa_completo.pdf>

Logiovine, Sabrina y Vanina Bianqui (2024). El desafío de medir las desigualdades de género en el medio rural. En Sabrina Logiovine y Vanina Bianqui (2024), Mujeres y Feminismos en las Ruralidades: Trabajos, Cuerpos Y Resistencias. CABA (Argentina):Red Editorial.

Marchionni, M., Gasparini, L., & Edo, M. (2019). Brechas de género en América Latina. Un estado de situación. CAF. Recuperado de: <<https://cafsciotecha-test.azurewebsites.net/>>

Ministerio de Agricultura. (2020). Cartilla de derechos de las mujeres rurales. Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. <https://mujerrural.minagricultura.gov.co/Documents/cartilla%20de%20derechos%20-%20web.pdf>

MundoSur. (2024). Contradatos para desentrañar la violencia: Una mirada interseccional a los feminicidios en América Latina y el Caribe. Informe primer semestre 2024. Recuperado de <https://mundosur.org/wp-content/uploads/2024/12/Informe-Primer-Semestre-2024-Mundo-Sur.pdf>

Observatorio de Conflictos Ambientales – OCA, Instituto de Estudios Ambientales (IDEA), Universidad Nacional de Colombia. (2022). La expansión urbana hacia los Cerros Orientales en las localidades de Santa Fe y Chapinero (2013-2020). Plataforma de Conflictos Ambientales. https://conflictosambientales.unal.edu.co/oca/env_problems/viewEnvProblem/33

ONU Mujeres & DANE. (2020). Mujeres Y Hombres: Brechas de Género en Colombia Resumen Ejecutivo Recuperado de: <<<https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/genero/publicaciones/mujeres-y-hombre-brechas-de-genero-colombia-resumen-ejecutivo.pdf>>>

ONU Mujeres. (2018). Transformar las relaciones de género: Manual para incorporar el enfoque relacional. Nueva York: ONU Mujeres.

ONU Mujeres. (2022). Caja de herramientas para mejorar el uso de datos de encuestas de hogares en la producción de estadísticas desagregadas con enfoque de género. Nueva York: ONU Mujeres. Recuperado de: https://data.unwomen.org/sites/default/files/documents/Publications/Toolkit/Counted-and-Visible_Toolkit_ES.pdf

Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO). (2019). Rural Women's Economic Empowerment Facility. FAO. Recuperado de <https://openknowledge.fao.org/handle/20.500.14283/ca3839en>

Procuraduría General de la Nación. (febrero de 2025). Cuarto Informe Mujeres Rurales. Cámara de Representantes de Colombia. Recuperado de https://www.camara.gov.co/sites/default/files/2025-02/Cuarto%20Informe%20Mujeres%20Rurales.pdf?utm_source=chatgpt.com

Ramírez, P. A. D., Álvarez, P. A. R., Machado, Á. M. R., & Lozano, A. M. C. (2019). Saberes propios, resistencia y procesos de recuperación de memoria histórica en la comunidad Muisca de la ciudad de Bogotá. NOVUM, revista de Ciencias Sociales Aplicadas, 2(9), 86-100.

Secretaría Distrital del Hábitat. (2023). Macroterritorios rurales. <https://www.ideca.gov.co/recursos/mapas/macroterritorio-rural>

Secretaría Distrital de la Mujer. (2014). Mujeres viajan seguras: Estrategia para el abordaje del acoso sexual en Transmilenio. Bogotá.

Secretaría Distrital de la Mujer. (2018). Protocolo distrital de prevención, atención y sanción del acoso sexual en el transporte público. Bogotá.

Secretaría Distrital de la Mujer. (2019). Mujeres en cifras 17: Línea base de acoso sexual callejero en Kennedy. Bogotá.

Secretaría Distrital de Planeación. (2022). Caracterización socioeconómica de la población rural de Bogotá. https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/caracterizacion_socioeconomica_de_la_poblacion_rural_bogotana_em.pdf

Secretaría Distrital de Planeación. (2025). Panorama económico ruralidad digital. Recuperado de https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/1_panorama_economico_ruralidad_digital.pdf

Svampa, M., & Viale, E. (2014). Maldesarrollo: La Argentina del extractivismo y el despojo. Katz Editores.

UNESCO. (2024). La UNESCO en acción por la igualdad de género: 2022-2023. Recuperado de: <<<https://coilink.org/20.500.12592/pnvx60hon25Mar2025>>>

Urquidi, M., & Chalup, M. (2023). Análisis de la interacción y causalidad de factores en las brechas de ingresos laborales entre hombres y mujeres. Revista de Estudios de Género, 12(1), 45-67.

ANEXO 1 – INSTRUMENTO

Objetivo del instrumento

Recoger información cualitativa sobre las percepciones, experiencias y significados que las mujeres campesinas y rurales, que habitan en Bogotá, atribuyen al ejercicio, acceso y vulneración de sus derechos a la paz y convivencia, a una vida libre de violencias y al hábitat.

Metodología para la realización de grupos focales

El presente ejercicio metodológico tiene como objetivo recoger información cualitativa sobre las percepciones, experiencias y significados que las mujeres campesinas y rurales que habitan en Bogotá atribuyen al ejercicio, acceso y vulneración de sus derechos, particularmente en relación con el derecho a la paz y la convivencia, a una vida libre de violencias y el derecho al hábitat, consagrados en Política Pública de Mujeres y Equidad de Género (PPMyEG).

Se llevarán a cabo dos grupos focales distribuidos por Unidades de Planeamiento Local (UPL), convocando mujeres que residan en las zonas definidas como rurales (centros poblados y rural disperso), y en los bordes entre lo rural y lo urbano. Los tres grupos focales abordarán los siguientes sectores:

Nororiental: Chapinero, Santa Fé, San Cristobal, Usaquén y Suba.

Sur: Ciudad Bolívar, Usme, Sumapaz.

La metodología incorpora herramientas participativas y expresivas que buscan favorecer un diálogo horizontal, sensible y situado, partiendo de las experiencias vitales de las mujeres participantes.

Fases metodológicas

Presentación y ambientación del espacio (10 minutos) Cada grupo focal comenzará con una breve presentación, del equipo facilitador y de los objetivos del encuentro, así como con el establecimiento colectivo de acuerdos de cuidado, confidencialidad y respeto. También se describirá la metodología de forma general. Se propiciará un ambiente cómodo y seguro, con un lenguaje claro y no técnico, reconociendo los saberes de las participantes.

Guion: Presentación y ambientación del espacio

1.1 Bienvenida (2 minutos)

“Muy buenos días/tardes. Les damos la bienvenida a este espacio. Estamos muy contentas/os de poder compartir este rato con ustedes. Sabemos que el tiempo de cada una es valioso, y agradecemos profundamente que estén aquí.”

“Este espacio es para escucharlas, aprender de sus experiencias y recoger sus voces para fortalecer políticas públicas que las reconozcan, las incluyan y las respeten.”

1.2 Presentación del equipo y de los objetivos (3 minutos)

“Nosotrxs somos parte del equipo que está acompañando la Investigación de Mujeres y Equidad de Género 2025, una iniciativa de la Secretaría Distrital de la Mujer. Venimos trabajando para entender cómo se viven los derechos de las mujeres en Bogotá, especialmente en sus contextos particulares.”

“Este encuentro tiene como objetivo recoger lo que ustedes piensan, sienten y han vivido sobre temas como la justicia, la paz, la convivencia, el derecho a una vida libre de violencias, y el derecho al hábitat — desde su propia experiencia como mujeres campesinas y rurales que habitan en Bogotá.”

“No se trata de evaluarlas, ni de juzgar lo que digan. Aquí todas las voces son importantes y todos los saberes cuentan.”

1.3 Establecimiento colectivo de acuerdos de cuidado y respeto (3 minutos)

“Para que este espacio sea cómodo y seguro, vamos a construir entre todas algunos acuerdos, por ejemplo: Escuchar sin interrumpir.

No repetir lo que se diga aquí fuera del espacio (confidencialidad).

Respetar las opiniones, aunque pensemos diferente.

Hablar desde la experiencia, no desde el juicio.”

“¿Creen que deberíamos incluir algún otro acuerdo? ¿Cuál?”

1.4 Metodología y cierre introductorio (2 minutos)

“La conversación de hoy será en forma de círculo de diálogo. Vamos a ir haciendo preguntas para conocer sus opiniones y experiencias, pero no tienen que contestar si no quieren. Pueden hablar cuando lo deseen, sin presión.”

“Vamos a tomar notas, pero sin registrar nombres ni datos que permitan identificarlas. Todo lo que digan será usado de manera confidencial y para los fines de la investigación.”

“¿Tienen alguna pregunta antes de comenzar? ¿Están de acuerdo con los acuerdos que construimos?”

“Entonces, si les parece bien, vamos a iniciar con la primera parte de la conversación...”

Ejercicio de calentamiento de la palabra y presentación del grupo (10 minutos):

Para romper el hielo y propiciar un ambiente de confianza y escucha creativa, iniciaremos con la lectura colectiva de un microrrelato proyectado en pantalla. Este microrrelato está incompleto: se detiene justo antes del desenlace. Cada participante, al momento de presentarse, dirá su nombre y propondrá un final para la historia. Este ejercicio permite calentar la palabra desde un lugar lúdico y seguro, y reconocer las voces y miradas diversas del grupo.

Microrrelato incompleto (proyectado)

“Eran las cinco de la mañana y todo el potrero estaba envuelto en neblina. Mariana, con sus botas de caucho, cruzaba el campo como todas las mañanas para ir donde la abuela, que vivía al otro lado de la quebrada. Al llegar al árbol torcido donde siempre descansaba un momento, escuchó un crujido detrás de ella. Volteó con rapidez, pero no vio nada. Se quedó quieta, el corazón palpitando como si fuera un tambor. Entonces sintió algo extraño bajo su pie derecho. Bajó la mirada lentamente y...”

(Aquí se detiene la proyección del texto)

Guión

“Ahora que ya nos presentamos y acordamos cómo queremos estar juntas hoy, les vamos a invitar a un pequeño ejercicio para calentar la palabra, con algo que también despierte la imaginación.”

“Vamos a leer juntas un microrrelato, pero... ¡atención! No tiene final.”

(Proyectar en pantalla el microrrelato incompleto mientras se lee en voz alta con entonación expresiva)

“Cada una de ustedes, al momento de presentarse, va a decirnos su nombre y a imaginar un final para esta historia. ¿Qué creen que pasó después de que Mariana miró bajo su pie?”

(Dar inicio a la ronda, acompañando con gestos, sonrisas y reconocimiento a cada intervención)

“Gracias a todas por sus finales tan creativos.”

Activación participativa: Sistema Sonoro Narrativo (40 minutos)

En esta fase central, se implementará el **Sistema Sonoro Narrativo**, una metodología cualitativa e innovadora diseñada por Natalia Parodi y Rafael Urrego (2025), que fusiona elementos culturales del Sound System afrocaribeño y la técnica artística del cadáver exquisito surrealista. Este ejercicio busca crear una narración colectiva y sonora que recoja percepciones y emociones sobre la **justicia** desde la voz y la creatividad de las participantes.

La dinámica comienza con una pregunta provocadora:

“¿Qué es para ustedes la justicia?”

Cada participante tendrá un espacio de 10 minutos para pensar y escribir un texto relacionado con la justicia. Luego, sobre una pista de música instrumental (puede ser rap, carranga o algún ritmo que sugieran las participantes) cada una recitará en voz alta una de sus frases, mientras el micrófono circula de mano en mano. Se podrá repetir frases o crear combinaciones espontáneas, dando forma a una narración colectiva.

La sesión será grabada para luego escuchar el montaje sonoro resultante, lo que permitirá activar un diálogo reflexivo sobre las ideas, emociones y experiencias que emergieron en la narración. Este proceso potencia la **escucha activa**, la **expresión creativa** y la **agencia colectiva**, favoreciendo la construcción de significados compartidos.

Guión (40 minutos)

3.1. Introducción (5 minutos)

Facilitadora/o:

*“Ahora vamos a hacer un ejercicio especial para darle voz a nuestras ideas y sentimientos. Vamos a crear juntas una narración colectiva sobre un tema muy importante: **la justicia.**”*

“No buscamos definiciones académicas. Queremos escuchar qué es para ustedes la justicia, qué imágenes, recuerdos o sensaciones les vienen a la mente cuando piensan en esta palabra.”

“Lo haremos con música, con palabras y con nuestras voces, para que quede grabada la fuerza de lo que pensamos juntas.”

3.2. Tiempo de reflexión individual (10 minutos)

Entregar papel y lapicero a cada participante.

Indicar:

“Tómense unos 10 minutos para pensar o escribir un texto libre, con frases cortas o largas, palabras o ideas que para ustedes representen la justicia. No importa la forma, lo importante es que sea algo que les salga del corazón.”

(Poner música suave de fondo si es posible, para crear un ambiente relajado).

3.3. Creación de la narración colectiva (15 minutos)

Explicación de la dinámica:

“Ahora, vamos a unir nuestras voces. Vamos a poner una pista de música instrumental, y sobre ella, cada una va a leer una de sus frases. Cuando termine una persona, pasamos el micrófono a la siguiente. Pueden repetir una misma frase que les guste o leer otra nueva.”

“La idea es que, al final, tengamos una narración que sea como, una mezcla de voces y emociones sobre la justicia.”

Acción:

Iniciar la pista instrumental.

Circular el micrófono.

Acompañar el ritmo de las lecturas con gestos de apoyo, animando a las participantes.

(Duración aproximada de la dinámica: 10 minutos para la lectura + 5 minutos de grabación y repetición de frases).

3.4. Escucha del resultado (5 minutos)

Reproducir el audio grabado con la mezcla de voces.

Preguntar:

“¿Qué sintieron al escuchar nuestras voces unidas?”

“¿Qué frases les llamaron más la atención?”

“¿Qué nos dice este ejercicio sobre cómo vemos la justicia?”

3.5. Cierre del bloque (5 minutos)

Hacer un breve resumen de las ideas principales escuchadas.

Agradecer la participación y resaltar la fuerza de la narración colectiva.

3.6 Se repite la actividad, pero con la pregunta ¿Qué es para ustedes habitar en Bogotá?

Formulación de preguntas colectivas

A partir del registro sonoro producido en la fase anterior, se promueve una conversación grupal orientada a los tres derechos priorizados.

Las preguntas no serán dirigidas de manera rígida, sino que emergerán del diálogo colectivo suscitado por las narraciones, lo que permitirá captar de forma más genuina las percepciones, tensiones y aspiraciones de las mujeres participantes respecto a estos derechos.

1. Derecho a una vida libre de violencias ¿Qué formas de apoyo, cuidado o defensa han encontrado o construido ustedes (como personas, familias o comunidades) cuando se presentan situaciones de violencia o maltrato?
2. Derecho a la paz y la convivencia ¿Qué acciones, decisiones o acuerdos han ayudado a mantener o recuperar la convivencia y el respeto entre personas diferentes en sus barrios, veredas o territorios?
3. Derecho al hábitat y al territorio ¿Qué cosas han hecho ustedes, desde lo individual o colectivo, para que sus casas, barrios o veredas sean lugares más seguros, agradables y dignos para vivir?

Finalización y cierre

Cada sesión cerrará con un espacio de retroalimentación, agradecimiento y entrega de la grabación, como registro y recuerdo de la experiencia.

Materiales

Tecnología y sonido

Micrófono dinámico (preferiblemente con conexión XLR o USB)

Computador portátil con software de grabación (por ejemplo, Audacity, GarageBand o QuickTime Player)

Interfaz de audio (en caso de ser necesaria según el tipo de micrófono)

Altavoz o monitor de audio portátil con potencia adecuada para la reproducción sonora

Pista instrumental de música en formato .mp3 o .wav

Audífonos (al menos un par para monitoreo del audio)

Papelería

Hojas blancas o cuadernos individuales para cada participante

Lápices, esferos o marcadores

Ambientación y apoyo visual

Proyector o pantalla con entrada HDMI para visualización de instrucciones o estímulos visuales

Presentación PPT

Disposición del espacio

Sillas o cojines dispuestos en círculo

Mesa auxiliar para ubicar los dispositivos de grabación

Disponibilidad de hidratación para las personas participantes

Equipo de facilitación y apoyo técnico

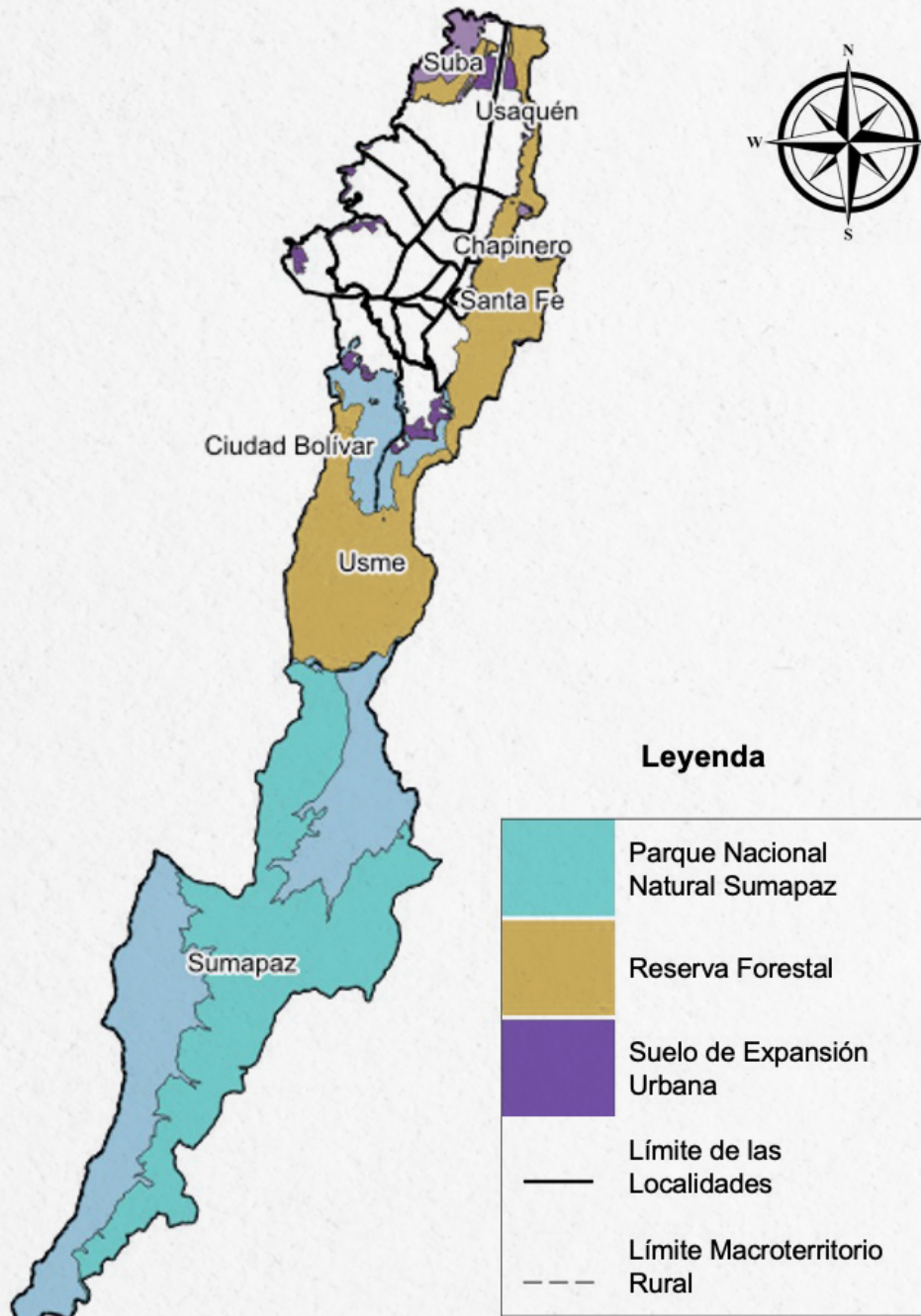
Facilitador/a principal: Persona encargada de conducir el grupo focal, presentar los objetivos, orientar la metodología y moderar la conversación de forma respetuosa, promoviendo la participación de todas las personas.

Cofacilitador/a o relator/a: Apoya al facilitador/a principal en la moderación del espacio. Toma notas detalladas, registra las intervenciones clave y está atento/a a aspectos no verbales o emergentes que aporten al análisis cualitativo.

Responsable de sonido y registro técnico: Se encarga de la configuración, monitoreo y manejo del equipo de grabación de audio o video (cuando aplique), asegurando la calidad del registro sonoro y el adecuado funcionamiento de los dispositivos.

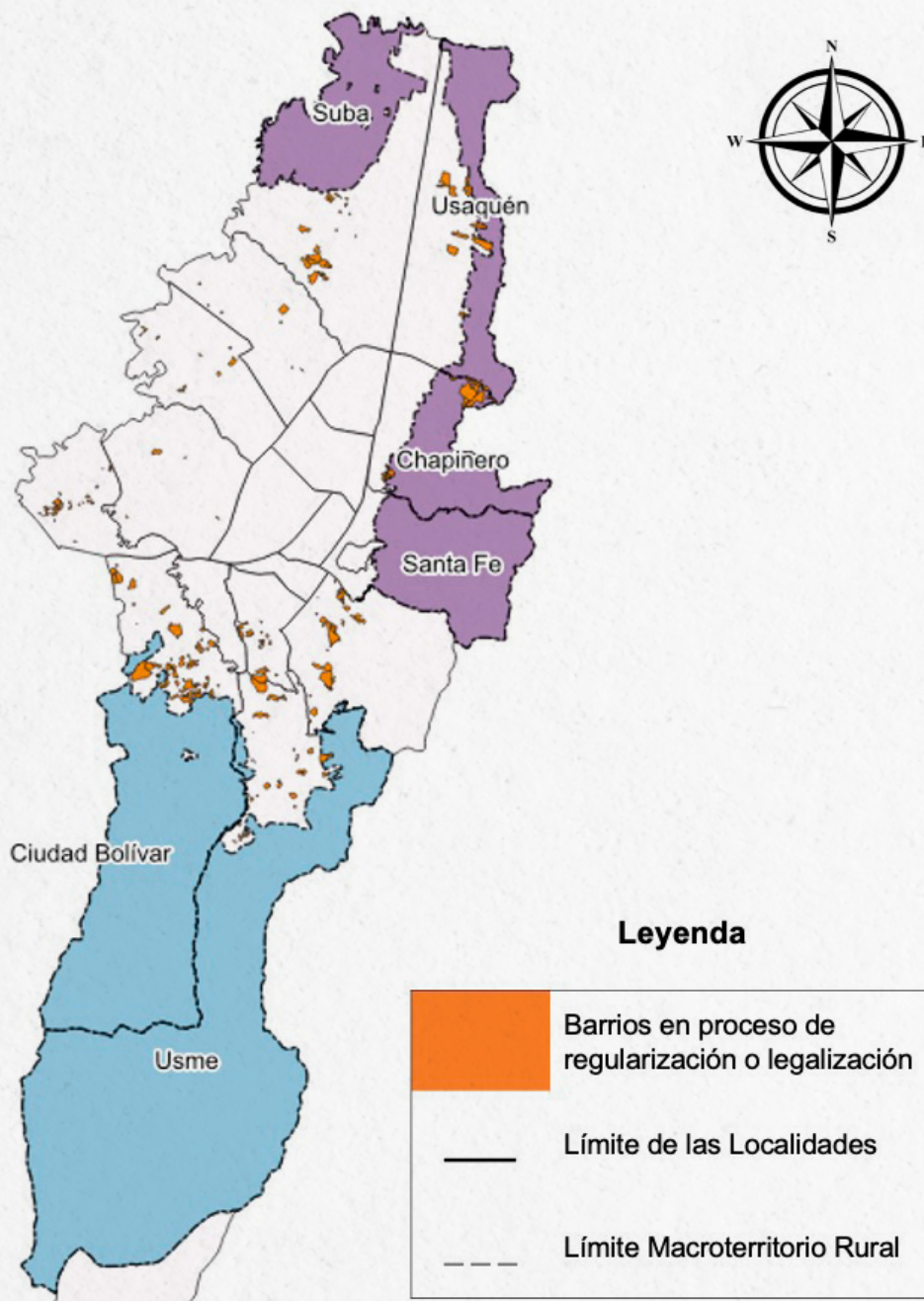
ANEXO 2 - MAPAS

Mapa 4. Áreas de reserva forestal y suelo de expansión urbana en relación a los macroterritorios rurales, Bogotá - 2021




Fuente: Elaboración propia a partir de Secretaría Distrital de Planeación (2021). En: <<<https://datosabiertos.bogota.gov.co/dataset/clasificacion-del-suelo-bogota-d-c>>>.


Mapa 5. Barrios en proceso de regularización o legalización, Bogotá - 2025



Fuente: Elaboración propia a partir de Secretaría Distrital de Hábitat (2025). En: <<<https://datosabiertos.bogota.gov.co/dataset/barrios-en-proceso-de-legalizacion-sdht>>>.



INVESTIGACIÓN
SOBRE LA SITUACIÓN
DE DERECHOS DE
LAS MUJERES RURALES
Y CAMPESINAS
CON ENFOQUES
DE GÉNERO
Y DIFERENCIAL



OMEG
OBSERVATORIO DE MUJERES
Y EQUIDAD DE GÉNERO DE BOGOTÁ


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE
LA MUJER


BOGOTÁ